



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. CARLOS ENRIQUE PAYAN CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRODUCTOS PESQUEROS DEL EVORA S.C. DE R.L. DE C.V.
AV. EMILIANO ZAPATA NO 674
COLONIA MILITAR, C.P. 81449

CELULAR: 687 871 03 93

MAIL: productos.pesqueros@hotmail.com

SALVADOR ALVARADO, SINALOA

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el C. Carlos Enrique Payán Carrillo, en su calidad de Representante Legal de la promovente, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista", con pretendida ubicación en Poblado Boca del Río, Ejido Bellavista, Municipio de Guasave, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 1 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista", promovido por la empresa Productos Pesqueros del Évora, S.C. de R.L. de C.V., que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "Proyecto" y la "Promovente", respectivamente, y

## RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha 01 de Septiembre del 2016, la Promovente ingresó el día 29 del mismo mes y año antes citados, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como tres copias en discos compactos de la MIA-P, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del proyecto, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha de 04 de Octubre de 2016 y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día 17 del mismo mes y año antes citados, la promovente ingresa el original de la publicación del extracto del proyecto en la página 29 del periódico El Debate, de fecha 04 de Octubre de 2016, el cual quedó registrado con número de folio: SIN/2016-0002856.
- III. Que mediante oficio No. SG/145/2.1.1/1008/16.-2093 de fecha 23 de Noviembre de 2016, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del proyecto, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del proyecto y mediante oficio No. SG/145/2.1.1/1009/16.-2069 de fecha 23 de Noviembre de 2016, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que con base al oficio No. SG/145/2.1.1/1101/16.-2148 de fecha 01 de Diciembre de 2016, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto al Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca (ISAPESCA).
- VI. Que con base al oficio No. SG/145/2.1.1/1106/16.-2149 de fecha 01 de Diciembre de 2016, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Secretaria de Marina (SEMAR).



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 2 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel.: (667) 759 2700 www.semanat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- VII. Que con base al oficio No. SG/145/2.1.1/1107/16.-2147 de fecha 01 de Diciembre de 2016, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- VIII. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del proyecto, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. SG/145/2.1.1/1109/16.-0002 de fecha de 16 de Diciembre del 2016, solicitó a la promovente Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el 17 de Enero de 2017, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 18 de Enero de 2017 y se vencía el 17 de Abril de 2017.
- IX. Que mediante Oficio No. 027/17 de fecha 04 de Enero de 2017, la SEMAR, ingresó el día 09 del mismo año antes citados, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el RESULTANDO VI, quedando registrado con número de folio: SIN/2017-0000019.
- X. Que mediante Oficio No. BOO.808.08:-012/2017 de fecha 09 de Enero de 2017, la CONAGUA, ingresó el día 11 del mismo año antes citados, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el RESULTANDO VII, quedando registrado con número de folio: SIN/2017-0000056.
- XI. Que mediante Oficio No. ISAPESCA/IADT/IA/064/2016 de fecha 16 de Enero de 2017, ISAPESCA, ingresó el día 24 del mismo año antes citados, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el RESULTANDO V, quedando registrado con número de folio: SIN/2017-0000200.
- XII. Que mediante escrito S/N de fecha de 04 de Abril de 2017 y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el 11 del mismo mes y año antes citados, la promovente dio respuesta al oficio citado en el RESULTANDO VIII, quedando registrado con número de folio: SIN/2017-0001052.
- XIII. Que mediante Oficio No. SG/145/2.1.1/0500/17.-0877 de fecha 09 de Mayo de 2017, esta DFSEMARNATSIN decidió ampliar de plazo de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), por 60 días más.

#### CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones X y XII, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 incisos R) fracción I, II, e inciso U) fracción I, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 3 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. 110 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los RESULTANDOS II y III del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.
  - 3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el promovente presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del proyecto, modalidad que se considera procedente, sin embargo dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.
- Que al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REÍA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.

# Descripción de las obras y actividades del proyecto

Que la fracción II del artículo 12 del REÍA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la promovente debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por el promovente, el proyecto se ubica en Poblado Boca del Río, Ejido Bellavista, Municipio de Guasave, Sinaloa.

El presente proyecto tiene como finalidad la regularización de la planta acuícola, la cual se encuentra operando desde 15 años aproximadamente.

## Inversión requerida.

Inversión total estimada para la Granja Sección Bellavista: \$4, 919,217.45

## Procedimiento administrativo ante PROFEPA.

La promovente realizó obras y actividades sin contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental, motivo por el cual la Delegación de la Procuraduría Federal de



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 4 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sinaloa, emite el RESOLUTIVO No. PFPA31.3/2C27.5/00026-16-202, de fecha 13 de Mayo de 2016, con el cual resuelve el Expediente administrativo No. PFPA/31.3/2C.27.5/00026-16; relativo al Procedimiento Administrativo de Inspección y Vigilancia instaurado a dicha empresa, en los términos del Título Sexto, Capitulo II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con lo cual se regulariza la situación de las obras que se construyeron anteriormente sin contar con la autorización correspondiente, para lo cual la promovente anexa copia a la MIA-P presentada.

La promovente presenta copia simple fotostática de la ficha de pago de la multa económica impuesta por PROFEPA, de acuerdo al resolutivo citado anteriormente, por un monto de \$32,138.00.

La superficie de estas obras es la siguiente: 1,537,010.83 M2.

	Obra	Superficie M²	Rela Porcen	7107111	
	Estanque 1	52,633.390	3.4244		
	Estanque 2	83,218.550	5.4143		
	Estanque 3	65,637.860	4.2705		
	Estanque 4	75,864.780	4.9359		
	Estanque 5	23,774.370	1.5468		
	Estanque 6	19,550.220	1.2720		
	Estanque 7 (Dejara de operar para convertirse en laguna de sedimentación)	0.000	0.0000		
	Estanque 8	13,774.640	0.8962		
	Estanque 9	95,563.400	6.2175		
Obra	Estanque 10	97,686.740	6.3556		
Existente	Estanque 11	Estanque 11 127,557.070		65.5956	
	Reservorio	146,110.109	9.5061		
	Cárcamo de Bombeo	260.630	0.0170		
	Canal de llamada	937.217	0.0610		
	Bodega	81.20	0.0031		
	Dren 1	85,339.716	5.5523		
	Dren 2	5,680.930	0.3696	22	
	Cárcamo de rebombeo	24,748.000	1.6101		
	Tanque de Combustible	9.000	0.0006		
-	Bordos y Caminos	89,817.570	5.8437		
	SEFA (área que será restada al reservorio)	674.087	0.0439		
Ohra Nivava	Laguna para tratamiento de aguas residuales (Estanque 7 que será adaptado para este fin)	78,709.860	5.1210	5.1664	
Obra Nueva	Almacén de residuos solidos	24.000	0.0016	5.1004	
	Sardineles para cárcamo de bombeo y muro de contención para el tanque diésel (incluidas dentro de	0.000	0.0000		



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 5 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	las superficies del cárcamo de bombeo y tanque diésel)			
	Estructuras para cárcamo. Techo y lámina galvanizada a base de estructura de polin-monten para protección de lluvia	0.000	0.0000	
	Zona de conservación 1	88,196.831	5.7382	
Zonas de	Zona de conservación 2	297,044.319	19.3261	29.2380
Conservación	Zona de conservación 3	42,619.619	2.7729	29.2300
	Zona de conservación 4	21,529.923	1.4008	
	1 2010 00 00110	1,537,010.83	100.0000	

## **OBRAS Y ACTIVIDADES YA REALIZADAS.**

**Estanques:** La granja cuenta con 11 estanques operacionales con distintas medidas. Las características generales de los mismos son las siguientes:

- El sistema de estanques está construido en una zona donde la posibilidad de inundación es remota.
- El acceso a los estanques no presenta impedimentos por las condiciones climáticas.
- Los estanques cuentan con una compuerta de entrada y otra de salida de agua.
- El fondo de los estanques se presenta liso, libre de malezas, con una inclinación de 0,3 a 1% desde la boca de entrada hacia la de salida y de los bordes laterales al centro, para favorecer con ello el vaciado.
- Las paredes están construidas con una inclinación entre 1:1,3 y 1:3, para evitar desmoronamientos por erosión de la base de los muros, la altura de los mismos es por lo menos 50 cm mayor que la altura máxima de la columna de agua prevista. El fondo de los estanques tiene pequeños canales que convergen hacia la exclusa de salida con el fin de facilitar la cosecha de camarones.
- Las compuertas de salida son más profundas que el fondo del estanque. En general
  las compuertas llevan marcos con medidas de 10 a 20 cm; en estas ranuras se
  colocan tablones, con marcos de acero o madera con distinto tipo de malla y así
  evitar la salida de los camarones y no permitir la entrada de organismos indeseables.
- El recubrimiento de los estanques es con malla geotextil.

Superficies particulares de cada estanque, así como la relación porcentual en relación con la superficie total del proyecto.

1	52,633.39	4.4359
2	83,218.55	7.0136
3	65,637.86	5.5319
4	75,864.78	6.3938
5	23,774.37	2.0037
6	19,550.22	1.6477
7	78,709.86	6.6336



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 6 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	733,970.88			
11	127,557.07	10.7504		
10	97,686.74	8.2329		
9	95,563.40	8.0540		
8	13,774.64	1.1609		

**Reservorio:** La granja cuenta con un reservorio, el cual es un estanque, embalse o reserva de agua creada a través de una represa, siendo esto una especie de acumulación del agua, producto de una obstrucción que cierra parcialmente su cauce normal.

- El reservorio fue construido con bordos de tierra compactada a base de préstamo lateral, para la conducción del agua marina desde la estación de bombeo hasta los estanques
- El fondo del Reservorio es liso, libre de malezas, con una inclinación de 0,3 a 1%, para favorecer con el llenado de los estangues.
- Las paredes están construidas con una inclinación entre 1:1,3 y 1:3, para evitar desmoronamientos por erosión de la base de los muros, la altura de los mismos es por lo menos 50 cm mayor que la altura máxima de la columna de agua prevista.
- La profundidad promedio va desde los 2.50 a los 3.50Mts.

Tanque de Combustible diésel: La granja cuenta con tanque para almacenamiento de combustible con una capacidad de 5,000litros, el tanque fue fabricado a base de lámina, es de forma cilíndrica. El tanque se encuentra empotrado sobre una base metálica.

Cárcamo de Bombeo.- La granja acuícola cuenta con un cárcamo de bombeo el cual a su vez presenta 2 bombas. Dentro de los componentes que conforman el cárcamo de bombeo se encuentran la estructura para interceptar y contener el agua donde se homogeniza la carga de bombeo así como el equipo complementario, además que proporciona la energía necesaria para elevar el agua acumulada, y así cumplir el objetivo básico del cárcamo mediante cámaras, bombas y equipos auxiliares. Cada una con tanque de combustible diésel, los cuales se abastecen desde el tanque grande. Con escape y un foco en cada caseta. Los cárcamos de bombeo se encuentran a la intemperie.

Cárcamo de Re-Bombeo.- La granja acuícola cuenta con un cárcamo de re-bombeo el cual a su vez presenta 1 bombas. Dentro de los componentes que conforman el cárcamo de re-bombeo se encuentran la estructura para interceptar y contener el agua donde se homogeniza la carga de bombeo así como el equipo complementario. Este cárcamo de Re-Bombeo es empleado para el vaciado de los drenes de descarga, con la finalidad de evitar que el agua vertida sea devuelta a los estanques de crianza, el uso de este cárcamo está limitado al vaciado de la estanquería, por lo que solo es usado al término de cada ciclo productivo, lo anterior es necesario ya que el sitio no presenta las adecuadas elevaciones sobre nivel de piso para que los drenes sean vaciados por gravedad. De acuerdo a lo



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 7 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

observado en campo el cárcamo de re-bombeo carece de estructuras que lo protejan de la intemperie, así como de los sardineles requeridos para contener derrames.

**Dren de Descarga 1 y 2.-** Fueron excavados para conducir las aguas producto de los recambios en los estanques, así como las aguas producto del vaciado de cada estanque al momento de efectuar las cosechas de camarón. A su vez finaliza en un dren de descarga de uso común que es empleado por varias granjas acuícolas en el sitio, y tiene como destino final el estero el Guachapori. Los drenes de descarga mantienen una profundidad promedio a los 2.20 Metros. Los drenes fueron construido a base de préstamos laterales, producto de la misma excavación.

Superficie de ambos drenes Dren 1 = 85,339.72M<sup>2</sup> Dren 2 = 5,680.93 M<sup>2</sup>

**Bodega.-** La granja cuenta con una bodega que se construyó a base de block de concreto, enjarrado con mortero-arena, las paredes tiene una altura promedio a los 2.20 Mts., no tiene puertas, el techo es un loza firme de concreto reforzada con acero, mientras que el piso es rustico de concreto.

La bodega cuenta con agua potable, la cual es suministrada mediante tanques rotoplás y almacenada en tinacos del mismo tipo de distintas capacidades. La bodega cuenta con energía eléctrica, suministrada a través de un generador diésel.

Canal de Llamada: La granja cuenta con un canal de llamada, el cual fue construido a base de préstamos laterales, mediante el cual se conducen las aguas desde el cauce del Río Sinaloa hasta el reservorio, el fondo del canal de llamada es liso, mientras que los bordos se encuentra ocupados en su mayor parte por vegetación de tipo hidrófila tipo manglar. El canal de llamada tiene aproximadamente 4500 metros de largo por 20 metros de ancho. La profundidad promedio va desde los 2.00 hasta los 2.50 Metros.

Descripción de Obras Nuevas Etapa de Preparación del Sitio y Construcción de la Obra Civil.

Sistema Excluidor de Fauna (SEFA): Se tiene contemplado destinar una superficie de 674.087M² para el sistema excluidor de fauna acuática SEFA.

El sistema está comprendido por un área de amortiguamiento, dispositivo de filtrado, colector de organismos, tubos de exclusión registros de recuperación, estructura de descarga y cuerpo receptor.

Área de Amortiguamiento: Se encuentra situada justo por detrás de las descargas de agua del cárcamo de bombeo, su dimensión es proporcional al equipo de bombeo. Esta área es importante para disminuir la turbulencia del agua y el daño físico que causa a los organismos.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 8 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Dispositivo de filtrado:** Bolso abierto por ambos lados extremos, construido de tela de nailon de luz de malla de 350 a 700 cm sujeto a bastidor de entrada y otro de salida del mismo. Estos dispositivos permiten el paso del agua al reservorio, pero evita el paso de los organismos a las instalaciones a la unidad de producción acuícola de cultivo de camarón.

Colector de Organismos: Estructura diseñada para colectar los organismos que salen del dispositivo de filtrado. A su vez el colector permite reunir a los organismos en condiciones favorables para su supervivencia.

**Tubería de exclusión:** Es el conjunto de tubería conectado al colector de organismos, por el cual los organismos se regresan al medio natural.

**Registros de Recuperación:** Cuando la distancia que existe entre el sistema excluidor y el cuerpo de receptor es mayor a 30 m, se recomienda colocar un registro cada 30 m para que los organismos se oxigenen y recuperen, antes de sacarlos del medio natural.

Área para manejo y disposición de residuos sólidos: Se tiene contemplado destinar una superficie de 24.00 m² para la disposición temporal de los residuos generados. El área contará con bardas de block y una reja de malla ciclónica, dentro habrá barriles de metal con capacidad de 200lts y con tapa. Los desechos serán de tipo orgánicos, como restos de alimentos, hojas, e inorgánicos como plásticos, papel, cartón. Para el manejo de los residuos de tipo orgánico/inorgánico, se aprovechara el sistema de recolección semanal que usa el promovente, para la su posterior disposición en los sitios asignados por el municipio.

Laguna de oxidación: El proyecto contempla el acondicionamiento de una superficie, la cual fungirá como laguna de oxidación y maduración de las aguas residuales generadas durante los procesos de operación de la granja.

El espacio propuesto para esta obra será el estanque 7, mismo que dejará de funcionar como estanque productivo para convertirse en lagunas facultativas.

La superficie total del área para tratamiento de aguas residuales: 78,709.860 m²

El estanque estará delimitado por bordos rústicos edificados con la misma tierra producto de las excavaciones, su profundidad será de aproximadamente 1.8m, su bordos serán de forma trapezoidal con taludes interiores de 3:1 y taludes exteriores de 2:1 rematados en corona de 4m, para facilitar el tránsito vehicular durante los trabajos de operación y mantenimiento de la laguna; los taludes internos contarán con un revestimiento de plástico en la orilla de la laguna.

Se acondicionara una rampa de acceso hasta el fondo de la laguna primaria para permitir la remoción de los lodos. Su pendiente será de 5:1 y sus bordos laterales de 1:3.

Los dispositivos de entrada y salida de agua en las dos lagunas se llevará a cabo a través de canales de distribución a cielo abierto, construidas de forma simple evitando la utilización de válvulas y otros mecanismos que se deterioren fácilmente por efectos de la corrosión y el



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo

Página 9 de 63
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 4 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

desuso. Las estructuras como compuertas y vertederos serán fácilmente ajustables por el operador para poder controlar los procesos de funcionamiento de las lagunas.

La laguna de maduración contará con bordos de tierra en la parte interior, mismos que modelarán el flujo hidráulico, y que favorecerán el tiempo de retención del agua para una mejor remoción de patógenos.

# MEMORIA DE CÁLCULO DETALLADA DE DISEÑO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN

LAGUNAS FACULTATIVAS: El proyecto "Granja Acuícola Sección Bellavista" contempla el acondicionamiento de una superficie del orden de los 78,709.86 m², la cual fungirá como laguna de oxidación y maduración de las aguas residuales generadas durante los procesos de operación de la granja.

CONCEPTOS BÁSICOS DE DISEÑO: Para realizar en forma apropiada el diseño y la operación de una laguna es necesario entender claramente el significado de los siguientes conceptos en los que se basan la mayoría de los criterios y recomendaciones:

Tiempo de retención hidráulica (τ). Es el tiempo que teóricamente pasa el agua dentro del sistema de tratamiento biológico y que se utiliza en el diseño. Se puede estimar a partir de la siguiente relación.

t= V / Q para nuestro caso: t= 118,064.79 = 26.23

Se estima un tiempo de retención hidráulica (t) de 26.23 días.

Dónde: V: Volumen total del líquido contenido dentro de la laguna, m3

Q: Gasto de agua, m3/d

Calculo del volumen total del líquido contenido en la laguna en m3.

Estanque	Espejo de agua en Metros Cuadrados	Profundidad Metros	Volumen de Agua aproximado en M³	Recambio diario del 10%
Estangue (laguna)	78,709.86	1.5	118,064.79	11,806,47

Carga orgánica (Co). Es la masa de sustrato (materia orgánica medida como DBO5, o DQO) que se aplica diariamente a la laguna y que será estabilizada en el tratamiento biológico. Su valor se expresa normalmente en kg de DBO5, por unidad de, tiempo. Se obtiene mediante.

Co= Si / Q para nuestro caso: Co= 32,107.79 = **7.13 kg** 4,500



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 10 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. Mac CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Carga orgánica volumétrica (Cv). Es la masa diaria de sustrato aplicado a la laguna por unidad de volumen y tiempo. Se expresa en kg DBO o DQO/m3.d y se calcula mediante

Cv= Si . Q / V para nuestro caso:  $C_0$ = 32,107.79 x 4,500 = 1,223.77 kg 118,064.79

Cabe mencionar que para la carga orgánica volumétrica es común omitir el término orgánico.

Aspectos Constructivos de la Laguna de Oxidación: La laguna consistirá en dos estanques, uno primario (laguna facultativa) y un estanque secundario (laguna de maduración).

Ambos estanques estarán delimitados por bordos rústicos edificados con la misma tierra producto de las excavaciones, su profundidad será de aproximadamente 1.8 m, su bordos serán de forma trapezoidal con taludes interiores de 3:1 y taludes exteriores de 2:1 rematados en corona de 4 m, para facilitar el tránsito vehicular durante los trabajos de operación y mantenimiento de la laguna; los taludes internos contarán con un revestimiento de plástico en la orilla de la laguna.

Se acondicionara una rampa de acceso hasta el fondo de la laguna primaria para permitir la remoción de los lodos. La rampa estará pavimentada para una mejor tracción de los vehículos que entren a la laguna, su pendiente será de 5:1 y sus bordos laterales de 1:3.

Dado que la condición del terreno es permeable, y con el propósito de evitar que el agua se filtre al manto freático, se tiene contemplado recubrir los bordos y el fondo de los dos estanques con un plástico. Con la finalidad de controlar el flujo del agua hacia el interior de la laguna, se tiene contemplado acondicionar un sistema de pretratamiento. Dicho sistema consistirá en una canaleta de aproximación, la cual contará con una longitud aproximada de 10m.

La canaleta estará provista de una rejilla de barras rectangulares (de acero al carbón) con un ancho de 25.4mm y espesor de 6mm cuya inclinación será de 45°.

También se acondicionará una plataforma de drenaje para poder drenar los sólidos gruesos retenidos que tienen una humedad de aproximadamente 80%, antes de disponerlos en una manera sanitaria.

El material de construcción de la rejilla y la plataforma deberá ser resistente a la corrosión, pudiéndose utilizar acero inoxidable, acero galvanizado y aluminio. Posterior a la rejilla se contarán con dos cámaras desarenadoras provistas de compuertas y un sistema de drenaje para los trabajos de limpieza. Las cámaras desarenadoras contarán con una serie de áreas de almacenaje de sólidos arenosos, ambas desembocarán a una canaleta tipo Parshall prefabricada (se propone como material fibra de vidrio, con un acabado a base de pintura esmalte en color blanco) con flujo abierto hasta la laguna primaria (facultativa).



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 11 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los dispositivos de entrada y salida de agua en las dos lagunas se llevará a cabo a través de canales de distribución a cielo abierto, construidas de forma simple evitando la utilización de válvulas y otros mecanismos que se deterioren fácilmente por efectos de la corrosión y el desuso. Las estructuras como compuertas y vertederos serán fácilmente ajustables por el operador para poder controlar los procesos de funcionamiento de las lagunas. La laguna de maduración contará con bordos de tierra en la parte interior, mismos que modelarán el flujo hidráulico, y que favorecerán el tiempo de retención del agua para una mejor remoción de patógenos.

## **OPERACIÓN**

Aclimatación y siembra de postlarva: Durante el proceso de aclimatación todos los esfuerzos del personal técnico se han enfocado en reducir al máximo el estrés y la mortalidad de las postlarvas mientras éstas se adaptan gradualmente a las nuevas condiciones de calidad de agua de los estangues.

El hecho de evitar el estrés y los rápidos cambios ambientales son fundamentales durante la aclimatación. Las siguientes recomendaciones son favorables para obtener mejores resultados durante el proceso de aclimatación de las postlarvas.

Instalaciones de aclimatación:- Las instalaciones de aclimatación suelen proveer sombra, aire, aqua filtrada y permite que se mantengan condiciones higiénicas. Densidades de 500 postlarvas por litro son adecuadas durante la aclimatación. Cabe mencionar que cuando se mantienen las postlarvas por más de 24 horas, esta densidad debe reducirse. De igual modo, postlarvas de edades PL-8 a PL-12 son aclimatadas a densidades menores, aun cuando no se mantengan por un tiempo mayor a 24 horas.

Preparación de tanques de aclimatación: Toda la instalación de aclimatación es lavada y desinfectada varios días antes del arribo de la postlarva. Los tanques, superficies y tuberías son lavados y desinfectados con cloro. Luego son enjuagados con abundante agua y dejados secar asegurándose con ello eliminar todo residuo de cloro.

El tanque reservorio es llenado con el agua del estanque a ser sembrado. Se filtra el agua a usarse en la aclimatación a través de un filtro de 500 micrómetros (0.5mm). Se colocan cerca de 200 litros de agua del tanque reservorio en el tanque de aclimatación y se usa hielo en bolsas plásticas para enfriarla a 26-27 °C. El agua de los tanques de aclimatación se ajusta a la salinidad y temperatura promedio del agua usada para transportar las postlarvas.

Apertura de las bolsas de transporte del laboratorio:- Al momento del arribo de las postlarvas, se mide y anota la temperatura y concentración de oxígeno. Oliendo el aqua de transporte y observando la actividad y porcentaje de mortalidad. Cuando se observa mortalidad en las bolsas, se anota el porcentaje aproximado. Cuando el oxígeno está bajo el nivel de saturación (<15mg/L), se inyecta inmediatamente oxígeno al agua de transporte hasta el punto que se ésta se satura o alcanza una lectura mínima de 12 mg\L.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 12 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. 10 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Transferencia de postlarvas a los tanques de aclimatación:-** Inmediatamente después que las postlarvas han sido transferidas a los tanques de aclimatación, se bombea suavemente oxígeno a la columna de agua para reducir con ello los niveles de amonio. Se riegua aproximadamente 50 g de pelets de carbón activado en cada tanque, y se ajusta esta cantidad dependiendo del tamaño del tanque.

Se usa un recipiente de vidrio de 500-1000 ml para evaluar a simple vista el estado de las postlarvas. Así mismo se hace la observación y se anota en una hoja de registro la llenura del intestino, así como las señales de muda, señales de canibalismo, presencia de camarones muertos y opacidad de la cola.

El personal de laboratorio suele realizar conteos volumétricos para estimar la mortalidad que ocurre durante su transportación, lo que a su vez permite determinar el número de postlarvas vivas al inicio de la aclimatación. Este conteo se realiza antes de agregar agua del estanque a los tanques de aclimatación.

Alimentación durante la aclimatación:- Se provee alimentación durante la aclimatación y así ayudar a las postlarvas para que tengan más energía y con ello puedan soportar el estrés ocasionado por la aclimatación. Para esto suele hacerse uso de nauplios vivos de Artemia, yema de huevo (cocida) tamizada finamente, hojuela comercial, o artemia congelada.

Siembra de las postlarvas:- Los estanques de cultivo son cuidadosamente inspeccionados antes de sembrarlos. Ellos cuentan con un buen afloramiento de algas, así como el estar libres de peces, jaibas, cangrejos u otros organismos que tienden a buscar refugio y alimento dentro o a las orillas de los estanques.

Las postlarvas son liberadas a intervalos de 50 metros desde los tanques de transporte al estanque con la ayuda de una manguera parcialmente sumergida. Para monitorear la sobrevivencia post-siembra se usan jaulas forradas con tela de filtro, siendo dos por estanque y colocándolas cerca del borde a una profundidad mínima de 50 cm.

Prácticas de manejo durante la cosecha y procedimientos sanitarios del material y equipo: A continuación se puntualizan algunas recomendaciones que suelen tenerse presente durante el proceso de preparación y ejecución de la cosecha, mismas que contribuirán a garantizar la máxima calidad del producto cosechado.

- Se asegurar un buen abastecimiento de agua dulce potable y hielo elaborado con agua potable.
- Se cuenta con suficiente material y equipos, y con ello se lleva a cabo la cosecha adecuadamente (redes, chinchorros, recipientes, cubetas, mangueras, etc.).
- Todos los recipientes utilizados en la cosecha son fáciles de limpiar y no tienen dobleces o esquinas pronunciadas que pudieran dificultar su limpieza y desinfección o que faciliten la acumulación de basura u otros materiales de desecho.
- Todo el material y los recipientes en donde se realiza el almacenaje del producto suele ser desinfectado apropiadamente.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 13 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Cerca del lugar de la cosecha no hay materiales que pudieran en algún momento contaminar, pudiendo ser tales materiales residuos de diesel, aceite, gasolina, cal, basura, etc.
- La aplicación de metabisulfito de sodio se hace teniendo en cuenta las concentraciones máximas permitidas y tomando las precauciones señaladas por el fabricante o distribuidor autorizado.
- La concentración recomendada no debe exceder las 100 partes por millón en la granja (100 miligramos por kilogramo de producto). Se evita totalmente la presencia de animales domésticos en la granja durante el cultivo y la cosecha de camarón.
- Durante la cosecha u otro proceso que conlleve la manipulación directa de camarón, no hay la participación de trabajadores enfermos o con heridas en sus manos u otras partes del cuerpo.
- El personal recurre al lavado continuo de las manos y con ello evitando una posible contaminación bacteriana durante el manejo.
- Los operarios portan ropas limpias y evitan el uso de implementos que puedan ser vehículos de contaminación.

#### **VOLÚMENES DE AGUA ESTIMADOS**

ESTANQUE	ESPEJO DE AGUA EN METROS CUADRADOS	PROFUNDIDAD METROS	VOLUMEN DE AGUA APROXIMADO QUE SE MANEJA POR ESTANQUE EN M³	RECAMBIO DIARIO DEL 5%
Estanque 1	52,633.39	0.9	47,370.05	2,368.50
Estanque 2	83,218.55	0.9	74,896.70	3,744.83
Estanque 3	65,637.86	0.9	59,074.07	2,953.70
Estanque 4	75,864.78	0.9	68,278.30	3,413.92
Estanque 5	23,774.37	0.9	21,396.93	1,069.85
Estangue 6	19,550.22	0.9	17,595.20	879.76
Estanque 7 (Dejara de operar para convertirse en laguna de sedimentación)	0.00	0	0.00	0.00
Estanque 8	13,774.64	0.9	12,397.18	619.86
Estanque 9	95,563.40	0.9	86,007.06	4,300.35
Estanque 10	97,686.74	0.9	87,918.07	4,395.90
Estanque 11	127,557.07	0.9	114,801.36	5,740.07
			589,734.92	29,486.75



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 14 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## PRODUCCION ESTIMADA

ESTANQ UE	ESPEJO DE AGUA EN METROS CUADRA DOS	DENSID AD DE SIEMBR A POR METRO CUADR ADO	ORGANIS MOS TOTALES	SUPERVIVE NCIA	ORGANIS MOS COSECHA DOS	PESO PROMEDI O DE LOS ORGANIS MOS EN GRAMOS	BIOMA SA EN KILOS	BIOMA SA EN TONEL ADA POR CICLO
Estanque	52,633.39	7	368,433.7	700/	257 002 64	10	2,579.0	2.57903
Estanque 2	83,218.55	7	582,529.8 5	70% 70%	257,903.61 407,770.90	10	4,077.7	4.07770
Estanque 3	65,637.86	7	459,465.0 2	70%	321,625.51	10	3,216.2	3.21625
Estanque 4	75,864.78	7	531,053.4	70%	371,737.42	10	3,717.3	3.71737
Estanque 5	23,774.37	7	166,420.5 9	70%	116,494.41	10	1,164.9 4	1.16494 4
Estanque 6	19,550.22	7	136,851.5 4	70%	95,796.08	10	957.96	0.95796 1
Estanque 7 (Dejara de operar para convertirs e en laguna de sedimenta ción)	0.00	31 42 43 33340 33 43 13 13 13 14 15	0,00	0%	0.00	10	0.00	0
Estanque 8	13,774.64	7	96,422.48	70%	67,495.74	10	674.96	0.67495 7
Estanque 9	95,563.40	7	668,943.8 0	70%	468,260.66	10	4,682.6 1	4.68260 7
Estanque 10	97,686.74	7	683,807.1 8	70%	478,665.03	10	4,786.6 5	4.78665
Estanque 11	127,557.0 7	7	892,899.4 9	70%	625,029.64	10	6,250.3 0	6.25029 6
=			s Programme				32,107. 79	<u>32.1077</u> <u>9</u>

Operación de la laguna de oxidación: Dado que los microorganismos responsables del tratamiento del agua (oxidación) tardan en desarrollarse, las lagunas serán llenadas mediante el vaciado de los estanques que actualmente se encuentran en operación, una vez terminado el ciclo productivo actual. El llenado deberá realizarse lo más pronto posible una vez construida la laguna para evitar el agrietamiento de los bordos y el crecimiento de maleza.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 15 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № 1 1 1 6 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Las aguas a tratar serán las provenientes de la estanquería durante los recambios de agua, las cuales serán conducidas a través de los drenes de descarga hasta la laguna. Antes de ingresar el agua a la laguna primaria, se realizarán los trabajos de pretratamiento del agua, los cuales consistirán en retirar los sólidos gruesos retenidos en la rejilla, así como la separación de los sólidos inorgánicos pesados tales como arenas, los cuales quedarán atrapados en la cámara desarenadora.

Los residuos sólidos gruesos y de tipo arenoso serán retirados manualmente mediante el empleo de pala, rastrillo y carretilla para su disposición temporal en el área de los residuos generados en la granja.

Dentro de los trabajos de operación y mantenimiento rutinarios de la laguna se tiene contemplado los siguientes:

Se pretende que el agua permanezca en la laguna de estabilización un periodo de aproximadamente 2 a 3 días, durante este tiempo el agua estará en contacto con el ambiente experimentando un proceso de sedimentación (pretratamiento), oxidación (laguna facultativa) y remoción de patógenos (laguna de maduración) de una manera natural, transformándose así la materia orgánica en otros tipos de nutrientes que pasan a formar parte de una comunidad diversa de plantas y ecosistema bacteriano acuático.

Luego de este proceso, el agua superficial de la laguna quedará libre entre un 70 y un 85% de demanda química o biológica de oxígeno, los cuales son estándares apropiados para la liberación de estas aguas superficiales hacia la naturaleza de forma que esta última pueda absorber los residuos sin peligro para el medio ambiente y sus especies.

La descarga del agua proveniente de la laguna de estabilización se llevará a cabo de acuerdo con el régimen de mareas en la zona, así como el programa de recambios de agua establecido para la granja, contemplando mantener el nivel máximo de agua en las lagunas con el fin de evitar problemas de funcionamiento en el sistema y malos olores.

Con la finalidad de cumplir con la **NOM-001-SEMARNAT-1996**, la cual establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, se tiene contemplado realizar periódicamente análisis del agua en la descarga de la laguna de estabilización hacia el **Dren Cuchillo**. Los resultados de los análisis serán presentados de acuerdo al formato de entrega del laboratorio responsable del estudio, el cual deberá estar legalmente establecido.

## **MANTENIMIENTO**

Remoción de natas y sólidos flotantes: La remoción de natas y sólidos flotantes deberá realizarse diariamente o cuando sea necesario para que no se extiendan demasiado sobre el espejo de agua, ya que esto puede causar problemas de malos olores por su descomposición, y la proliferación de insectos. Por lo general la acción del viento hace que las natas y sólidos flotantes se acumulen en las esquinas de las lagunas. Por tal razón el



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 16 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx And the mujeres y northern



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 12 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

operador necesitará de un desnatador y una carretilla para la limpieza de las natas; estos desechos serán colocados temporalmente en depósitos de plástico con tapa en el área de los residuos generados, para su disposición final en los lugares determinados por el ayuntamiento.

Remoción de vegetación y maleza: La maleza no debe llegar hasta el borde del agua para evitar problemas de operación y visibilidad, el operador deberá mantener una franja limpia de aproximadamente 20cm por encima del borde del agua. La maleza terrestre y acuática deberá ser eliminada, almacenada temporalmente en bolsas de plástico en el área de los residuos generados, para su disposición final en los lugares determinados por el ayuntamiento.

Tratamiento contra mosquitos, moscas, roedores y otros animales: La proliferación de mosquitos, moscas, otros insectos y roedores debe ser nula si se ha cumplido con la tarea de eliminar el material flotante y el material orgánico. Los mosquitos pueden ser controlados manteniendo siempre limpia y sin vegetación las márgenes de las lagunas. En el caso de que los mosquitos depositen sus huevos por encima del revestimiento de platico, se recomienda bajar el nivel del agua para que se sequen.

Limpieza de las rejillas: La limpieza de las rejillas se realizará de acuerdo con el flujo del agua hacia el interior de la laguna. Los trabajos se llevarán a cabo manualmente, mediante el empleo de rastrillos. Los sólidos gruesos serán colocados temporalmente en depósitos de plástico con tapa en el área de los residuos generados, para su disposición final en los lugares determinados por el ayuntamiento.

Limpieza del desarenador: El mantenimiento a las cámaras desarenadoras consistirá en agitar el material sedimentado dos veces al día, una vez por la mañana y otra por la tarde; el propósito de la agitación es la de liberar la materia orgánica atrapada en los sólidos arenosos. Una o dos veces por semana, o con una frecuencia mayor si el volumen acumulado de sólidos lo demanda, se debe cerrar la cámara en operación y drenarla, y después el material retenidos deberá ser removido y enterrado sanitariamente.

## ABANDONO Y RESTITUCIÓN DEL SITIO

En virtud de que el proyecto estará ligado con el desarrollo Acuícola y productivo del municipio de Guasave, se pretende aprovechar al máximo la vida útil de la infraestructura productiva ya instalada, es por ello que el posible cierre o abandono de las instalaciones, quedará supeditado solo a factores drásticos.

Los trabajos de abandono y restitución del sitio consistirán en la demolición de la infraestructura instalada, el retiro de los escombros mediante el acarreo a los sitios de disposición final determinados por las autoridades competentes.

Se pretende que la infraestructura operativa funcione óptimamente mediante el establecimiento y aplicación de un buen programa de operación y mantenimiento, y donde



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 17 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

los trabajos de mantenimiento de la infraestructura instalada son realizados a intervalos de 2 años aproximadamente.

**UBICACIÓN DEL PROYECTO** 

LAD	00					
			DISTANCIA	· · ·	COORDE	NADAS
EST	PV	RUMBO	See Self Paris Area	v	Х	Y
				1	2,798,947.246	755,328.906
1	2	N 77°34'31.5" E	223.23	2	2,798,995.327	755,547.146
2	3	S 86°3'21.2" E	188.45	3	2,798,982.365	755,735.14
3	4	S 82°17'10.9" E	90.86	4	2,798,970.169	755,825.18
4	5	S 65°47'21.4" E	253.23	5	2,798,866.320	756,056.14
5	6	N 51°10'56.5" E	78.23	6	2,798,915.360	756,117.10
6	7	N 50°17'49.6" E	24.79	7	2,798,931.198	756,136.17
7	8	N 55°36'38.9" E	102.99	8	2,798,989.369	756,221.16
8	9	S 73°58'46.7" E	112.34	9	2,798,958.365	756,329.14
9	10	S 45°14'52.6" E	451.98	10	2,798,640.156	756,650.12
10	11	S 65°29'2.3" E	230.86	11	2,798,544.362	756,860.16
11	12	S 58°14'15.1" E	114.06	12	2,798,484.321	756,957.14
12	13	S 25°34'22.9" E	81.11	13	2,798,411.159	756,992.15
13	14	S 7°33'9.3" W	167.29	14	2,798,245.320	756,970.16
14	15	S 10°0'28.9" E	80.21	15	2,798,166.327	756,984.10
15	16	S 31°21'18.4" E	358.31	16	2,797,860.348	757,170.55
16	17	S 45°5'14.7" W	21.09	17	2,797,845.459	757,155.61
17	18	S 46°40'2.3" E	143.11	18	2,797,747.252	757,259.71
18	19	S 64°20'33.7" E	263.46	19	2,797,633.179	757,497.18
19	20	S 48°7'42.4" E	88.07	20	2,797,574.394	757,562.77
20	21	S 42°0'24.8" W	86.33	21	2,797,510.246	757,504.99
21	22	S 7°20'50.4" E	215.04	22	2,797,296.971	757,532.49
22	23	N 83°30'15.0" W	330.36	23	2,797,334.345	757,204.26
23	24	N 55°40'35.0" W	. 81.15	24	2,797,380.103	757,137.24



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 18 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel.: (667) 759 2700 www.semamat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	=30	SUPERFICI	E = 1,537,010	.83 M²	153.701 HAS	
37	1	N 69°27'2.6" W	221.43	1	2,798,947.246	755,328.906
36	37	N 18°20'37.2" E	450.70	37	2,798,869.522	755,536.244
35	36	N 66°2'36.4" W	251.99	36	2,798,441.724	755,394.402
34	35	N 43°29'33.5" W	126.76	35	2,798,339.405	755,624.683
33	34	N 51°23'55.3" W	141.96	34	2,798,247.447	755,711.926
32	33	N 56°36'30.3" W	115.13	33	2,798,158.877	755,822.870
31	32	N 53°5'48.0" W	230.48	32	2,798,095.513	755,918.99
30	31	N 80°20'38.9" W	191.28	31	2,797,957.115	756,103.30
29	30	N 47°16'20.1" W	133.20	30	2,797,925.031	756,291.873
28	29	N 83°35'29.9" W	162.69	29	2,797,834.654	756,389.71
27	28	N 83°25'26.6" W	143.76	28	2,797,816.496	756,551.38
26	27	N 62°22'52.8" W	48.77	27	2,797,800.032	756,694.20
25	26	N 63°9'16.9" W	331.87	26	2,797,777.424	756,737.41
24	25	N 22°44'30.0" W	268.31	25	2,797,627.558	757,033.51

## **CUADRO DE CONSTRUCCION ESTANQUES**

		CUADE	RO DE CONTRU	ICCION E	STANQUE 1	
LA	LADO			1.5		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	vL	COORDENA	ADAS
LOI	L.A.	KOMBO			X	Y
				1	2,798,151.752	755,863.262
_1	2	N 44°30'21.3" W	80.76	2	2,798,209.350	755,806.649
2	3	N 54°36'20.1" W	125.74	3	2,798,282.179	755,704.147
3	4	N 41°22'17.5" W	111.88	4	2,798,366.139	755,630.201
4	5	N 65°15'41.8" W	193.66	5	2,798,447.181	755,454.314
5	6	N 21°7'22.7" W	3.48	6	2,798,450.429	755,453.059
6	7	N 23°0'56.4" E	33.40	7	2,798,481.169	755,466.117
7	8	N 61°57'47.7" E	3.14	8	2,798,482.647	755,468.892
8	9	S 79°5'21.1" E	21.17	9	2,798,478.639	755,489.681
9	10	S 68°17'24.3" E	410.80	10	2,798,326.683	755,871.338
10	11	S 62°25'46.2" E	122.83	.11	2,798,269.831	755,980.222



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 19 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx Silve mujeres y norther

FA A



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11	12	S 19°30'16.1" E	3.41	12	2,798,266.621	755,981.359
12	13	S 23°25'14.0" W	152.04	13	2,798,127.104	755,920.926
13	14	S 65°42'22.0" W	3.36	14	2,798,125.720	755,917.859
14	15	N 72°0'29.9" W	24.01	15	2,798,133.137	755,895.023
15	1	N 59°37'29.2" W	36.81	1	2,798,151.752	755,863.262

					H-198-		
LADO							
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENA		
	JUSSISSE		4 4		X	Υ	
			The state of	1	2,798,045.069	756,031.966	
1	2	S 48°46'45.9" E	97.90	2	2,797,980.558	756,105.603	
2	3	S 81°41'19.7" E	181.85	3	2,797,954.270	756,285.548	
3	4	N 61°18'39.7" E	3.01	4	2,797,955.715	756,288.188	
4	5	N 24°18'39.1" E	209.81	5	2,798,146.922	756,374.565	
5	6	N 17°36'41.4" W	3.34	6	2,798,150.106	756,73.554	
6	7	N 59°32'1.9" W	90.98	7	2,798,196.233	756,295.138	
7	8	N 85°14'58.6" W	176.95	8	2,798,210.887	756,118.799	
8	9	N 73°9'9.9" W	63.89	9	2,798,229.405	756,057.647	
9	10	N 62°25'46.2" W	70.82	10	2,798,262.184	755,994.868	
10	11	N 62°25'46.2" W	3.67	11	2,798,260.956	755,991.415	
11	12	S 23°17'29.1" W	151.96	12	2,798,121.377	755,931.327	
12	13	S 15°27'31.2" E	3.13	13	2,798,118.360	755,932.161	
13	14	S 54°12'31.4" E	74.64	14	2,798,074.706	755,992.709	
14	1	S 52°56'56.3" E	49.19	1	2,798,045.069	756,031.966	

		CUA	DRO DE CONTRI	UCCION E	STANQUE 3	
LAC	00			1		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS	
LSI		KOMBO		V	X	Y



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 20 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx









OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. 12 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

				1	2,797,828.098	756,683.782
1	2	N 42°17'28.4" E	20.26	2	2,797,843.086	756,697.416
2	3	N 2°42'31.6" W	3.54	3	2,797,846.618	756,697.24
3	4	N 47°42'31.6" W	121.76	4	2,797,928.553	756,607.17
4	5	N 29°12'27.4" W	143.61	5	2,798,053.900	756,537.09
5	6	N 59°32'1.9" W	172.58	6	2,798,141.403	756,388.34
6	7	S 72°33'31.1" W	3.71	7	2,798,140.291	756,384.80
7	8	S 24°39'4.0" W	209.38	8	2,797,949.997	756,297.478
8	9	S 8°53'31.3" E	2.76	9	2,797,947.267	756,297.90
9	10	S 42°26'6.6" E	83.65	10	2,797,885.528	756,354.35
10	11	S 56°39'23.6" E	47.11	11	2,797,859.636	756,393.703
11	12	S 83°35'31.2" E	289.76	12	2,797,827.296	756,681.654
12	1	N 69°20'58.6" E	2.27	1	2,797,828.098	756,683.782
			SUPERFICIE =	= 65,637.	86 M²	

		CUAL	ORO DE CONTR	RUCCION	ESTANQUE 4	
LAD	00					
EST	PV	/ RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENA	ADAS
L31	FV				X	Y
				1	2,797,502.593	757,432.101
1	2	N 87°16'46.1" E	50.69	2	2,797,504.998	757,482.731
2	3	S 50°7'15.3" E	3.38	3	2,797,502.829	757,485.328
3	4	S 7°31'16.6" E	170.56	4	2,797,333.739	757,507.653
4	5	S 18°22'9.4" E	20.33	5	2,797,314.444	757,514.060
5	6	S 39°59'51.9" W	4.26	6	2,797,311.183	757,511.324
6	7	N 81°38'6.8" W	311.26	7	2,797,356.463	757,203.379
7	8	N 56°9'16.6" W	56.23	8	2,797,387.783	757,156.674
8	9	N 22°17'41.9" W	270.62	9	2,797,638.173	757,054.007
9	10	N 47°32'33.9" E	4.69	10	2,797,641.341	757,057.470
10	11	S 62°37'10.3" E	210.12	11	2,797,544.709	757,244.049
11	1	S 77°22'35.2" E	192.71	1	2,797,502.593	757,432.10



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo

Página 21 de 63
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## SUPERFICIE = 75,864.78 M2

LAD	0						
	51/	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS		
EST	PV	KUMBO		•	X	Y	
				1	2,798,443.224	756,360.327	
1	2	N 35°8'31.0" W	178.08	2	2,798,588.845	756,257.823	
2	3	N 55°42'14.3" W	113.74	3	2,798,652.935	756,163.857	
3	4	N 73°46'56.4" W	71.64	4	2,798,672.944	756,095.064	
4	5	N 67°14'22.5" W	69.33	5	2,798,699.765	756,031.138	
5	6	S 65°43'56.4" W	3.66	6	2,798,698.261	756,027.802	
6	7	S 18°42'15.2" W	104.60	7	2,798,599.182	755,994.258	
7	8	S 34°36'13.6" E	4.01	8	2,798,595.882	755,996.535	
8	9	S 87°54'42.4" E	72.08	9	2,798,593.256	756,068.563	
9	10	S 75°11'21.5" E	128.79	10	2,798,560.334	756,193.074	
10	11	S 69°19'17.7" E	58.42	11	2,798,539.704	756,247.731	
11	12	S 47°29'51.4" E	147.66	12	2,798,539.704	756,356.593	
12	1	N 48°40'48.8" E	4.97	1	2,798,443.224	756,360.327	

		CUADE	RO DE CONTRU	CCION	ESTANQUE 6	
LAD	00		5,00			-7, 324
EST	PV	RUMBO DISTANCIA	DISTANCIA	v	COORDENA	ADAS
E31	FV		•	Х	Y	
	3	*	0	1	2,798,565.890	755,786.375
1_	2	N 59°12'1.0" W	51.62	2	2,798,592.321	755,742.036
2	3	N 5°59'40.0" W	4.00	3	2,798,596.303	755,741.617
3	4	N 47°12'41.0" E	150.56	4	2,798,698.575	755,852.106
4	5	N 77°34'49.1" E	2.53	5	2,798,699.119	755,854.575
5	6	S 72°3'2.8" E	36.66	6	2,798,687.822	755,889.449
6	7	N 87°17'6.2" E	37.84	7	2,798,689.614	755,927.247



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 22 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		SI	JPERFICIE =	19.550.2	22 M²	
11	1	S 80°53'10.4" W	159.90	1	2,798,565.890	755,786.375
10	11	S 47°37'24.2" W	2.74	11	2,798,591.217	755,944.255
9	10	S 14°21'38.0" W	106.40	10	2,798,593.065	755,946.281
8	9	S 44°10'45.8" E	4.27	9	2,798,696.137	755,972.670
7	8	N 77°16'50.5" E	43.52	8	2,798,699.196	755,969.698

		JOAD	RO DE CONTR	0001014	LOTAIT GOL 7	
LAI	00		DISTANCIA		COORDENA	ADAS
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	, v.  -	X	Y
				1	2,798,985.568	755,586.925
1	2	N 86°3'21.2" W	33.95	2	2,798,988.274	755,547.669
2	3	S 77°34'31.5" W	190.37	3	2,798,947.316	755,361.759
3	4	S 4°3'44.4" W	4.79	4	2,798,942.533	755,361.419
4	5	S 69°27'2.6" E	196.00	5	2,798,873.734	755,544.949
5	6	S 17°48'20.7" W	29.36	6	2,798,845.779	755,535.970
6	7	S 17°56'16.0" E	2.92	7	2,798,843.000	755,536.870
7	8	S 53°40'52.7" E	19.20	8	2,798,831.628	755,552.340
8	9	S 12°49'21.2" E	82.43	9	2,798,751.250	755,570.635
9	10	S 30°54'56.0" E	54.34	10	2,798,704.630	755,598.554
10	11	S 51°48'47.2" E	164.69	11	2,798,602.813	755,728.000
11	12	N 87°48'6.5" E	3.24	12	2,798,602.938	755,731.238
12	13	N 47°25'0.3" E	136.37	13	2,798,695.213	755,831.645
13	14	N 30°20'51.1" E	1.47	14	2,798,696.480	755,832.387
14	15	N 13°16'41.8" E	43.76	15	2,798,739.070	755,842.438
15	16	N 7°27'20.9" W	1,77	16	2,798,740.825	755,842.208
16	17	N 28°11'23.6" W	116.46	17	2,798,843.470	755,787.193
17	18	N 49°55'12.8" W	92.56	18	2,798,903.066	755,716.370
18	19	N 74°46'54.8" W	52.42	19	2,798,916.826	755,665.790
19	20	N 48°38'30.0" W	103.10	20	2,798,984.950	755,588.405



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo

Página 23 de 63
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № 1 1 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

20	1	N 67°20'55.6" W	1.60	1	2,798,985.568	755,586.925
	<u> </u>	S	UPERFICIE :	78,709	.86 M²	

LAD	00					
		RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS	
EST	PV		RUMBO	V	X	Y
				1	2,798,896.401	755,966.069
1	2	S 24°12'38.6" W	105.98	2	2,798,799.743	755,922.608
2	3	S 7°41'8.0" E	2.64	3	2,798,797.125	755,922.961
3	4	S 39°34'54.5" E	31.96	4	2,798,772.490	755,943.328
4	5	S 62°43'40.3" E	1.97	5	2,798,771.589	755,945.075
5	6	S 85°52'26.0" E	53.68	6	2,798,767.727	755,998.61
6	7	N 70°56'50.8" E	1.97	7	2,798,768.370	756,000.472
7	8	N 47°46'7.7" E	167.82	8	2,798,881.168	756,124.73
8	9	N 4°28'32.1" E	3.43	9	2,798,884.586	756,125.002
9	10	N 38°49'3.5" W	19.40	10	2,798,899.705	756,112.839
10	11	N 83°53'27.0" W	3.54	11	2,798,900.082	756,109.319
11	12	S 51°2'9.5" W	67.04	12	2,798,857.927	756,057.194
12	13	N 65°39'30.3" W	96.38	13	2,798,897.653	755,969.380
13	1	S 69°16'34.1" W	3.54	1	2,798,896.401	755,966.069

		CUADR	O DE CONTRU	CCION E	STANQUE 9	
LAD	0	200	88.8			7
EST PV	DV	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS	
E31	PV			20 July 1	X	Y
1/11/2-18-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-19-				1	2,798,358.896	756,717.499
1	2	S 34°7'25.5" W	122.16	2	2,798,257.767	756,648.968
2	3	\$ 81°17'54.2" W	3.67	3	2,798,257.212	756,645.343
3	4	N 51°31'37.1" W	30.91	4	2,798,276.442	756,621.144
4	5	N 75°51'34.4" W	106.76	5	2,798,302.524	756,517.617
5	6	N 55°59'4.0" W	101.04	6	2,798,359.045	756,433.871



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 24 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	7	N 9°58'9.5" W	3.60	7	2,798,362.588	756,433.248
7	8	N 36°2'45.0" E	26.46	8	2,798,383.982	756,448.817
8	9	N 3°24'7.8" E	2.70	9	2,798,386.674	756,448.977
9	10	N 29°14'29.5" W	58.78	10	2,798,437.961	756,420.265
10	11	N 21°46'37.3" W	59.34	11	2,798,493.070	756,398.249
11	12	N 40°1'10.8" W	175.97	12	2,798,627.831	756,285.093
12	13	N 55°30'3.2" W	71.16	13	2,798,668.138	756,226.444
13	14	N 64°21'55.4" W	71.15	14	2,798,699.179	756,161.756
14	15	N 62°46'48.1" W	49.41	15	2,798,721.777	756,117.822
15	16	N 45°25'59.0" W	62.87	16	2,798,765.899	756,073.028
16	17	N 0°7'14.9" W	3.55	17	2,798,769.453	756,073.021
17	18	N 45°11'29.2" E	112.04	18	2,798,848.415	756,152.512
18	19	S 86°42'35.3" E	3.72	19	2,798,848.202	756,156.228
19	20	S 38°36'39.9" E	65.28	20	2,798,797.192	756,196.964
20	21	S 55°46'26.8" E	197.76	21	2,798,685.959	756,360.479
21	22	S 42°36'23.4" E	267.75	22	2,798,488.893	756,541.733
22	23	S 60°38'4.1" E	156.21	23	2,798,412.291	756,677.870
23	24	S 38°4'40.1" E	64.09	24	2,798,361.840	756,717.397
24	1	S 1°58'37.3" E	2.95	1	2,798,358.896	756,717.499
		SL	JPERFICIE =	95,563.4	OM²	



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 25 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LAD	00						
	D\(	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO		V	Х	Y	
				1	2798925.894	756145.949	
1	2	S 43°29'54.6" E	22.26	2	2798909.750	756161.269	
2	3	S 44°25'20.4" E	94.46	3	2798842.286	756227.386	
3	4	S 57°14'20.3" E	41.02	4	2798820.088	756261.882	
4	5	S 53°44'30.9" E	76.10	5	2798775.083	756323.243	
5	6	S 55°28'18.5" E	94.70	6	2798721.408	756401.259	
6	7	S 42°0'45.3" E	249.76	7	2798535.837	756568.42	
7	8	S 59°54'3.8" E	172.38	8	2798449.391	756717.555	
8	9	S 32°15'39.7" E	50.42	9	2798406.757	756744.466	
9	10	N 89°24'54.4" E	4.26	10	2798406.801	756748.72	
10	11	N 31°5'28.5" E	162.69	11	2798546.118	756832.73	
11	12	N 17°11'46.9" W	3.73	12	2798549.683	756831.63	
12	13	N 65°29'2.3" W	203.93	13	2798634.305	756646.08	
13	14	N 45°14'52.6" W	451.43	14	2798952.132	756325.49	
14	15	N 73°58'46.7" W	107,25	15	2798981.732	756222.40	
15	16	S 55°36'38.9" W	92.16	16	2798929.678	756146.35	
16	1	S 6°3'22.2" W	3.81	1	2798925.894	756145.94	

		CUAD	RO DE CONTRU	ICCION I	ESTANQUE 11	
LAD	00			N. A.		
EST P	PV	RUMBO DI	DISTANCIA	v	COORDENADAS	
E31	PV				X	Υ
				1	2,797,925.022	756,968.114
1	2	S 59°49'17.6" E	119.32	2	2,797,865.041	757,071.261
2	3	S 85°33'4.5" E	40.63	3	2,797,861.889	757,111.774



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 26 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. NO CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	4	N 42°56'13.5" E	40.17	4	2,797,891.300	757,139.139
4	5	N 5°57'51.9" E	3.01	5	2,797,894.290	757,139.451
5	6	N 31°0'29.8" W	314.48	6	2,798,163.833	756,977.441
6	7	N 10°0'28.9" W	82.59	7	2,798,245.168	756,963.088
7	8	N 7°33'9.3" E	166.29	8	2,798,410.015	756,984.944
8	9	N 25°34'22.9" W	76.97	9	2,798,479.449	756,951.717
9	10	N 58°14'15.1" W	115.13	10	2,798,540.054	756,853.828
10	11	S 76°23'43.0" W	3.56	11	2,798,539.217	756,850.370
11	12	S 31°1'41.1" W	150.21	12	2,798,410.496	756,772.940
12	13	S 5°51'3.0" E	3.00	13	2,798,407.511	756,773.246
13	14	S 42°43'47.2" E	8.65	14	2,798,401.156	756,779.116
14	15	S 6°0'47.8" E	2.99	15	2,798,398.183	756,779.429
15	16	S 30°42'11.7" W	191,94	16	2,798,233.149	756,681.426
16	17	S 13°15'16.8" E	3.47	17	2,798,229.771	756,682.222
17	18	S 57°12'45.2" E	24.85	18	2,798,216.315	756,703.113
18	19	S 24°18'46.2" E	40.10	19	2,798,179.775	756,719.621
19	20	S 48°28'37.8" E	244.97	20	2,798,017.383	756,903.025
20	1	S 35°10'24.6" E	112.99	1	2,797,925.022	756,968.114
		S	UPERFICIE =	127,55	7.07 M²	0

	- 8	CUADR	O DE CONTRU	CCION R	RESERVORIO	
LA	00			17		
EST	PV	RUMBO DISTANCIA	DISTANCIA	v	COORDE	NADAS
L01	•	KOMBO	102		X	Y
		, 1931 to		1	756,135.036	2,798,927.226
1	2	S43°29'54.6"E	30.79	2	756,156.230	2,798,904.891
2	3	S44°25'20.4"E	95.30	3	756,222.937	2,798,836.825
3	4	S57"14'20.3'E	41.59	4	756,257.914	2,798,814.317
4	5	S53°44'30.9"E	75.99	5	756,319.188	2,798,769.376
5	6	S55°28'18.5"E	93.98	6	756,396.610	2,798,716.109
6	7	S42°0'45.3"E	250.04	7	756,563.957	2,798,530.334



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 27 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	8	S59°54'3.8"E	171.76	8	756,712.555	2,798,444.198
8	9	S32°15'39.7"E	54.94	9	756,741.883	2,798,397.736
9	10	S4°31'26.7"E	2.33	10	756,742.066	2,798,395.416
10	11	S33°52'13.7"W	30.62	11	756,725.001	2,798,369.992
11	12	S82°34'3.0"W	4.30	12	756,720.736	2,798369.436
12	13	N38°22'7.1"W	61.57	13	756,682.519	2,798,417.707
13	14	N62°39'36.7"W	43.96	14	756,643.470	2,798,437.896
14	15	N61°8'27.1"W	59.91	15	756,590.997	2,798,466.814
15	16	N58°22'6.6"W	52.69	16	756,546.133	2,798,494.449
16	17	N42°36'23.4"W	267.44	17	756,365.085	2,798,691.293
Over-en-	18	N55°46'26.8'W	197.51	18	756,201.775	2,798,802.386
17		N38°36'39.9'W	74.81	19	756,155.091	2,798,860.643
18	19	S45°11'29.2"W	187.07	20	756,022.373	2,798,729.010
19	20	S7"33'39.0"E	19.20	21	756,024.900	2,798,709.973
20	21	S18°56'24.8"W	140,44	22	755,979.317	2,798,577.139
21_	22	S13°15'22.3"W	229.53	14203 . 148	755,926.683	2,798,353.721
22	23	S24°27'44.3"E	3.06	23	755,927.950	2,798,350.936
23	24	S62°10'50.9"E	167.58	24	756.076.164	2,798,272.728
24	25	S73°32'29.7"E	62.97	25	756,136.552	2,798,254.888
25	26		177.05	26	756,312.986	2,798,240.173
26	27	\$85°13'56.9"E		27		
27	28	S59°32'38.1"E	289.08	28	756,562.178	2,798,093.645
28	29	\$29°29'36.1"E	145.29	29	756,633.706	2,797,967.186
29	30	S46°7'23.0"E	15.39	30	756,644.799	2,797,956.520
30	31	S48º15'20.2"E	166.09	31	756,768.722	2,797,645.935
31	32	S62°30'15.8"E	563.40	32	757,268.481	2,797,585.826
32	33	S77°33'2.6"E	189.87	33	757,453.883	2,797,544.896
33	34	N88°23'25.3"E	23.27	34	757,477.142	2,797,545.549
34	35	S49°49'14.9"E	3.33	35	757,479.687	2,797,543.400
35	36	S8°1'55.1"E	31.64	36	757,464.108	2,797,512.072
36	37	S87º16'46.1"W	51.46	37	757,432.711	2,797,509.629



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 28 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. 12 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

37	38	N77°22'35.2"W	190.86	38	757,246.463	2,797,551.341
38	39	N62°37'10.3"W	560.17	39	756,749.046	2,797,808.983
39	40	N47°42'31.6"W	164.28	40	756,612.729	2,797,932.964
40	41	N29°12'27.4"W	144.36	41	756,542.283	2,798,058.972
41	42	N59°32'1.9"W	264.21	42	756,297.310	2,798,203.077
42	43	N85°14'58.6"W	177.80	43	756,120.118	2,798,217.802
43	44	N73°9'9.9"W	62.50	44	756,060.304	2,798,235.915
44	45	N62°25'46.2"W	209.88	45	755,874.261	2,798,333.054
45	46	N68°17'24.3'W	411.82	46	755,491.656	2,798,485.387
46	47	N79°5'21.1"W	18.92	47	755,473.076	2,798,488.969
47	48	N28°26'26.7"W	3.87	48	755,471.235	2,798,492.369
48	49	N22°12'27.7"E	36.36	49	755,464.978	2,798,526.031
49	50	N63°17'4.5"E	3.29	50	755,487.912	2,798,527.508
50	51	S75°38'18.6"E	18.81	51	755,506.132	2,798,522.643
51	52	S68°18'35.0"E	416.56	52	755,893.202	2,798,368.885
52	53	N63°1'31.5'E	3.75	53	755,896.548	2,798,370.588
53	54	N14º21'38.0"E	349.78	54	755,983.302	2,798,709.443
54	55	S77"16'50.5"W	58.43	55	755,926.303	2,798,696.577
55	56	S87°17'6.2"W	35.95	56	755,890.392	2,798,694.874
56	57	N72°3'2.8"W	39.09	57	755,853.207	2,798,706.920
57	58	N50°55'36.9"W	12.07	58	755,643.838	2,798,714.527
58	59	N13º16'41.8"E	27.16	59	755,850.076	2,798,740.962
59	60	S71°42'14.8'E	48.56	60	755,896.186	2,798,725.717
60	61	N76°41′11.1"E	94.12	61	755,987.774	2,798,747.390
61	62	N47°467.7"E	200.28	62	756,136.067	2,798,882.001
62	63	N38°49'3.5"W	35.41	63	756,113.871	2,798,909.589
63	64	N5°50'20.4"E	3.51	64	756,114.228	2,798,913.085
64	65	N50°29'44.3'E	22.56	65	756,131.632	2,798,927.434
65	1	S86°30'5.1"E	3.41	1	756,135.036	2,798,927.226



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 29 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LAI	00					
	Γ	DUMPO	DISTANCIA	v	COORDENA	DAS
EST	PV RUMBO		v	X	Υ	
				1	2,798,530.051	755,477.978
1	2	S22°12'27.7"W	26.79	2	2,798,505.250	755,467.853
2	3	N67°47'32.3"W	10.01	3	2,798,509.034	755,458.584
3	4	N22°19'25.5"E	25.42	4	2,798,532.545	755,468.238
4	5	S75°38'18.6"E	10.05	5	2,798,530.051	755,477.978
		SUP	ERFICIE = 260	.63 M <sup>2</sup>	0.026 HAS	

LAD	00			1 11		
FOT   D)/			DISTANCIA	v	COORDENA	DAS
EST	PV	RUMBO	RUMBO	V 1	X	Y
		1		1	2,798,486.130	755,452.400
1	2	S26°24'54.2"E	5.13	2	2,798,481.540	755,454.680
2	3	S58°36'35.0"W	14.51	3	2,798,473.980	755,442.290
3	4	N26°3'46.2"W	6.12	4	2,798,479.480	755,439.600
4	5	N62°32'48.2"E	14.42	5	2,798,486.130	755,452.400

	CUADRO DE CONTRUCCION DREN 1										
LADO											
EST PV	DV	RUMBO DISTANCIA V	DISTANCIA	V	COORDENADAS						
E31	PV			X	Y						
		Q		1	2,797,574.394	757,562.771					
1	2	N48°7'42.4"W	44.04	2	2,797,603.787	757,529.980					
2	3	N56°24'49.2"W	47.19	3	2,797,629.892	757,490.669					
3	4	N64°36'36.1"W	260.09	4	2,797,741.413	757,255.698					
4	5	N46°40'2.3"W	149.26	5	2,797,843.843	757,147.127					



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 30 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx







ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	6	N41°53'5.8"E	29.86	6	2,797,866.073	757,167.062
6	7	N31°21'18.4"W	31.82	7	2,797,893.242	757,150.507
7	8	S42°56'13.5"W	52.72	8	2,797,854.648	757,114.598
8	9	N85°33'4.5"W	45.61	9	2,797,858.186	757,069.124
9	10	N59°49'17.6"W	122.45	10	2,797,919.740	756,963.273
10	11	N35°10'24.6"W	113.71	11	2,798,012.684	756,897.773
11	12	N48°28'37.8"W	245.65	12	2,798,175.528	756,713.859
12	13	N24°18'46.2"W	39.53	13	2,798,211.549	756,697.585
13	14	N57°12'45.2"W	31.94	14	2,798,228.847	756,670.730
14	15	N30°42'11.7'E	195.88	15	2,798,397269	756,770.745
15	16	N6°0'47.8"W	2.99	16	2,798,400.242	756,770.432
16	17	N42°43'47.2"W	10.84	17	2,798,408.205	756,763.076
17	18	S85°41'49.2"W	3.92	18	2,798,407.911	756,759.170
18	19	S34°7'25.5"W	196.36	19	2,798,245.355	756,649.012
19	20	N51°31'37.1"W	39.65	20	2,798,270.023	756,617.970
20	21	N75°51'34.4"W	106.48	21	2,798,296.036	756,514.718
21	22	N55°59'4.0"W	112.10	22	2,798,358.749	756,421.796
22	23	N39°59'50.4"W	67.47	23	2,798,410.437	756,378.428
23	24	N47°29'51.4"W	182.34	24	2,798,533.632	756,243.997
24	25	N69°19'17.7"W	56.71	25	2,798,553.658	756,190.937
25	26	N75°11'21.5"W	127.65	26	2,798,586.289	756,067.528
26	27	N87°54'42.4"W	82.22	27	2,798,589.285	755,985.361
27	28	S55°30'51.2"W	2.98	28	2,798,587.598	755,982.906
28	29	S18°56'24.8"W	7.98	29	2,798,580.055	755,980.317
29	30	S32°1'3.5"E	3.88	30	2,798,576.762	755,982.376
30	31	S82°58'31.8"E	83.13	31	2,798,566.596	756,064.878
31	32	S71°34'26.4"E	174.98	32	2,798,511289	756,230.887
32	33	S46°39'48.0"E	232.08	33	2,798,352.013	756,399.690
33	34	S53°50'37.4"E	120.46	34	2,798,280.941	756,496.953



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo

Página 31 de 63 Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № 1 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

34	35	S64°24'19.7"E	197.38	35	2,798,195.673	756,674.966
35	36	S36°7'45.3"E	51.16	36	2,798,154.352	756,705.130
36	37	S48°11'45.5"E	236.72	37	2,797,996.560	756,881.585
37	38	S36°37'15.5"E	111.37	38	2,797,907.174	756,948.020
38	39	S51°10'39.3"E	81.46	39	2,797,856.104	757,011.487
39	40	S70°53'49.0"E	78.16	40	2,797,830.526	757,085.339
40	41	S83°34'57.0"E	45.56	41	2,797,825.433	757,130.618
41	42	N41°53'5.8"E	8.59	42	2,797,831.832	757,136.356
42	43	S83°34'57.0"E	9.85	43	2,797,830.731	757,146.147
43	44	S47°38'26.4"E	133.72	44	2,797,740.633	757,244.958
44	45	S64°13'47.7"E	265.29	45	2,797,625.295	757,483.863
45	46	S57°21'12.4"E	48.44	46	2,797,599.166	757,524.648
46	47	S48°7'42.4"E	32.99	47	2,797,577.145	757,549.215
47	48	S41°52'17.6"W	12.51	48	2,797,567.828	757,540.863
48	49	S47°6'12.3"W	42.42	49	2,797,538.953	757,509.787
49	50	S31°15'42.5"W	33.49	50	2,797,510.327	757,492.408
50	51	S7°31'16.6"E	6.51	51	2,797,503.876	757,493.260
51	52	S7°31'16.6"E	169.80	52	2,797,335.540	757,515.485
52	53	S18°22'9.4"E	19.57	53	2,797,316.965	757,521.653
53	54	S39°59'51.9"W	17.88	54	2,797,303.268	757,510.160
54	55	N81°38'6.8"W	313.07	55	2,797,348.811	757,200.425
55	56	N 56°9'16.6"W	60.48	56	2,797,382.495	757,150.196
56	57	N22°17'41.9"W	272.90	57	2,797,634.997	757,046.663
57	58	N41°31'56.2"W	15.80	58	2,797,646.824	757,036.187
58	59	N 62°50'33.0" W	321.38	59	2,797,793.513	756,750.239
59	60	N69°43'5.8"W	74.72	60	2,797,819.415	756,680.148
60	61	N83°35'31.2"W	291.06	61	2,797,851.900	756,390.906
61	62	N56°39'23.6"W	50.02	62	2,797,879.393	756,349.120
62	63	N42°26'6.6"W	83.38	63	2,797,940.933	756,292.857



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 32 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	-					
63	64	N60°27'31.6"W	11.44	64	2,797,946.571	756,282.908
64	65	N81°41'19.7"W	182.72	65	2,797,972.983	756,102.109
65	66	N48°46'45.9" W	99.97	66	2,798,038.859	756,026.914
66	67	N52°56'56.3"W	48.81	67	2,798,068.268	755,987.959
67	68	N54°12'31.4"W	73.57	68	2,798,111.293	755,928.285
68	69	N68°18'13.1"W	39.59	69	2,798,125.928	755,891.502
69	70	N59°37'29.2"W	38.48	70	2,798,145.387	755,858.301
70	71	N44°30'21.3"W	81.12	71	2,798,203.238	755,801.439
71	72	N54°36'20.1"W	125.96	72	2,798,276.195	755,698.757
72	73	N41°22'17.5"W	111.12	73	2,798,359.582	755,625.316
73	74	N65°15'41.8"W	191.97	74	2,798,439.915	755,450.966
74	75	S23°57'23.6"W	21.32	75	2,798,420.436	755,442.311
75	76	S66°2'36.4"E	199.56	76	2,798,339.405	755,624.683
76	77	S43°29'33.5"E	126.76	77	2,798,247.447	755,711.926
77	78	S51°23'55.3"E	141.96	78	2,798,158.877	755,822.870
78	79	S56°36'30.3"E	115.13	79	2,798,095.513	755,918.998
79	80	S53°5'48.0"E	230.48	80	2,797,957.115	756,103.304
80	81	S80°20'38.9"E	191.28	81	2,797,925.031	756,291.873
81	82	S47°16'20.1"E	133.20	82	2,797,834.654	756,389.719
82	83	S83°35'29.9"E	162.69	83	2,797,816.496	756,551.389
83	84	S83°25'26.6"E	143.76	84	2,797,800.032	756,694.203
84	85	S62°22'52.8"E	48.77	85	2,797,777.424	756,737.415
85	86	S63°9'16.9"E	331.87	86	2,797,627.558	757,033.517
86	87	S22°44'30.0"E	268.31	87	2,797,380.103	757,137.241
87	88	S55°40'35.0"E	81.15	88	2,797,334.345	757,204.261
88	89	S83°30'15.0"E	330.36	89	2,797,296.971	757,532.498
89	90	N7°20'50.4"W	215.04	90	2,797,510.246	757,504.997
90	1	N42°0'24.8"E	86.33	1	2,797,574.394	757,562.771

SALD PARTIE Mujeres y horiday

MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 33 de 63

SUPERFICIE= 85,339.716 M2 8.533H AS

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LAD	00					
LAL			DISTANCIA		COORDENADAS	
EST	PV	RUMBO	Die miteur	v  -	Х	Y
				1	2,798,831.525	755,525.467
1	2	S53°40'52.7"E	15.63	2	2,798,822. 266	755,538.062
2	3	S12°49'21.2"E	79.02	3	2,798,745.215	755,555.599
3	4	S30°54'56.0"E	59.84	4	2,798,693.878	755,586.343
4	5	S51°48'47.2"E	167.84	5."	2,798,590.116	755,718.263
5	6	S53°13'6.2"E	18.56	6	2,798,579.005	755,733.125
6	7	S59°12'1.0"E	58.27	7	2,798,549.171	755,783.172
7	8	N80°53' 10.4"E	166.39	8	2,798,575.527	755,947.464
8	9	N47°37'24. 2"E	2.74	9	2,798,577.376	755,949.490
9	10	N14°21'38.0"E	5.45	10	2,798,582.656	755,950.842
10	11	N42°22'35.8"W	4.18	11	2,798,585.745	755,948.024
11	12	S80°53'10.4" W	164.93	12	2,798,559.620	755,785.174
12	13	N59°12'1.0"W	54.11	13	2,798,587.327	755,738.694
13	14	N53° 13'6.2" W	17.91	14	2,798,598.052	755,724.349
14	15	N51°48'47. 2"W	165.87	15	2,798,700.598	755,593.974
15	16	N30°54'56.0'W	56.40	16	2,798,748.987	755,564.997
16	17	N12º49' 21.2'W	81.15	17	2,798,828.118	755,546.986
17	18	N53°40'52.7"W	20.98	18	2,798,840.543	755,530.082
18	19	S72°19'52.2" W	4.04	19	2,798,839.315	755,526.229
19	20	S18°20'37.2"W	5.26	20	2,798,834.326	755,524.574
20	1	S17°40' 7.8"E	2.94	1	2,798,831.525	755,525.467
		SUP	ERFICIE = 5,680	.930 M²	0.568 HAS	



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 34 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		<b>CUADRO DE CO</b>	NTRUCCION P	ARTE D	E CANAL DE LLAMA	DA
LAI	00		a delicate Access			
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS	
					X	Υ
				1	2,798,532.545	755,468.238
1	2	N22º19'25.5"E	25.40	2	2,798,542.864	755,427.936
2	3	N75°38'18.6"W	41.60	3	2,798,523.085	755,421.378
3	4	S18°20'37.2"W	20.84	4	2,798,509.052	755,458.592
4	1	S69°20'23.8"E	39.77	1	2,798,532.545	755,468.238
		SUP	ERFICIE = 937	217 M <sup>2</sup>	0.093 HAS	

LAD	00	S. 4	19			
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS	
LO.					X	Υ
				_ 1	755,439.600	2,798,479.480
1_	2	N 62ª32'48.2" E	6.00	2	755,444.924	2,798,482.246
2	3	N 27°27'11.8 · W	4.00	3	755,443.080	2,798,485.796
3	4	S62°32'48.2"W	6.00	4	755,437.756	2'798,483.030
4	1	S27°27'11.8"E	4.00	1	755,439.600	2,798,479.480

		Reserv	a Natural 1 (Zo	ona de C	Conservación)	
LA	00					3
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	, <b>v</b>	COORDENADAS	
LOI					Y	X
			Million Books (1)	1	755,524.002	2,798,832.601
1	2	S 53°40'52.7" E	17.45	2	755,538.062	2,798,822.266
2	3	S 12°49'21.2" E	79.02	3	755,555.599	2,798,745.215
3	4	S 30°54'56.0"E	59.84	4	755,586.343	2,798,693.878
4	5	S 51°57'10.8" E	186.39	5	755,733.125	2,798,579.005



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 35 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	6	S 59°12'1.0" E	58.27	6	755,783.172	2,798,549.171
6	7	N 80°53'10.4" E	168.03	7	755,949.083	2,798,575.787
7	8	s14°21'38.0"w	211.82	8	755,896.548	2,798,370.588
8	9	S63°1'31.5'W	3.75	9	755,893202	2,798,368.885
9	10	N 68°18'35.0• W	416.56	10	755,506.132	2,798,522.843
10	11	N 75°381e.ew	29.06	11	755,477.978	2,798,530.051
11	12	N 75°3818.6•W	51.66	12	755,427.936	2,798,542.864
12	1	N 18°20'37.2" E	305.25		755,524.002	2,798,832.601

draw dinama		Res	erva Natural 2	(Zona de	Conservación)		
LAD	00			1 4. 4	A A DE LE		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	<b>V</b>	COORDENADAS		
E91	EST PV				Y	X	
				1.	755,979.317	2,798,577.139	
1	2	s13"1522.3"w	229.53	2	755,926.683	2,798,353.721	
2	3	S24"27'44.3" E	3.06	3 -	755,927.950	2,798,350.936	
3	4	S62"1050.9"E	167.58	4	756,076.164	2,798,272.728	
4	5	S 73"32'29.7" E	62.97	5	756,136.552	2,798,254.888	
5	6	S 85"1356.9" E	177.05	6	756,312.986	2,798,240.173	
6	7	S 59ª32'38.1" E	289.08	7	756,562.178	2,798,093.645	
7	8	S29*29'36.1" E	145.29	8	756,633.706	2,797,967.186	
8	9	S 48"4'29.3" E	181.47	9	756,768.722	2,797,845.935	
9	10	S 62"30'15.8" E	563.40	10	757,268.481	2,797,585.826	
10	11	S77"33'2.6"E	189.87	11	757,453.883	2,797,544.896	
11	12	N 88"23'25.3" E	23.27	12	757,477.142	2,797,545.549	
12	13	S49"49'14.9" E	3.33	13	757,479.687	2,797,543.400	
13	14	S8ª1'55.1"E	31.64	14	757,484.108	2,797,512.072	
14	15	N 31"1542.5" E	37.42	15	757,503.526	2,797,544.056	
15	16	N 47ª6'123" E	43.17	16	757,535.150	2,797,573.440	
16	17	N 26ª840.5" W	26.88	17	757,523.305	2,797,597.571	



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 36 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		NI CONFOIO AUNA	40.50			
17	18	N 60°58'3.4" W	46.58	18	757,482.581	2,797,620.175
18	19	N 64 <sup>a</sup> 37'26.1" W	267.36	19	757,241.014	2,797,734.756
19	20	N 47ª38'26.4" W	132.50	20	757,143.109	2,797,824.029
20	21	N 83°34'57.0" W	58.13	21	757,085.339	2,797,830.526
21	22	N 70a53'49.0" W	78.16	22	757,011.487	2,797856.104
22	23	N 51a10'39.3" W	81.46	23	756,948.020	2,797,907.174
23	24	N 36°37'15.5" W	111.37	24	756,881.585	2,797,996.560
24	25	N 48 <sup>a</sup> 11'45.5' W	236.72	25	756,705.130	2,798, 154.352
25	26	N 36a7'45.3"W	51.16	26	756,674.966	2,798, 195.673
26	27	N 64°24'19.7'W	197.38	27	756,496.953	2,798,280.941
27	28	N 53a50'37.4" W	120.46	28	756,399.690	2,798,352.013
28	29	N 46a39'48.0" W	232.08	29	756,230.887	2,798,511.289
29	30	N 71°34'26.4" W	174.98	30	756,064.878	2,798,566.596
30	1	N 82ª58'31.8' W	86.21	1	755,979.317	2,798,577.139

		Rese	erva Natural 3	(Zona	de Conservación)		
LADO						Years or	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v.	COORDENADAS		
		KOMBO			<b>Y</b>	X	
	i	Page 49.		1	755,963.583	2,798,907.941	
1	2	s 24°12'38.6" w	121.40	2	755,913.799	2,798,797.221	
2	3	S 39°34'54.5• E	41.94	3	755,940.521	2,798,764.900	
3	4	S85°52'26.0• E	61.80	4	756,002.165	2,798,760.453	
4	5	s 47°46'7.7.w	19.44	5	755,987.774	2,798,747.390	
5	6	s 76°41'11.1"w	94.12	6	755,896.186	2,798,725.717	
6	7	N 71°42'14.8"W	48.56	€ 7	755,850.076	2,798,740.962	
7	8	N 28°11'23.6"W	95.45	8	755,719.697	2,798,909.416	
8	9	N 49°55'12.8"W	95.45	9	755,719.697	2,798,909.416	
9	10	N 74°46'54.8"W	52.34	10	755,669.196	2,798,923.154	



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 37 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	11	N 48°38'30.0"W	104.69	11	755,590.616	2,798,992.330
11	12	S 86°3'21.2" E	144.87	12	755,735.147	2,798,982.365
12	13	S82°17'10.9•E	90.86	13	755,825.189	2,798,970.169
13	1	S65°47'21.4•E	151.74	14	755,963.583	2,798,907.941

LAD	0						
		PV RUMBO DISTANC	DISTANCIA	v	COORDENADAS		
EST	PV			<b>V</b>	, <b>Y</b>	Х	
			gert, Dr. e	1	756,061.274	2,798,767.651	
1	2	S45°25'59.0" E	73.55	2	756,113.670	2,798,716.041	
2	3	S 62°46'48.1" E	50.57	3 -	756,158.640	2,798,692.910	
3	4	S 64°21'55.4" E	71.30	4	756,222.926	2,798,662.061	
4	5	S 55°30'3.2" E	69.67	5	756,280.344	2,798,622.601	
5	6	S 40°1'10.8" E	173.89	6	756,392.165	2,798,489.430	
6	7	S21°46'37.3" E	58.68	7	756,413.934	2,798,434.940	
7	8	S29°14'29.5" E	56.35	8	756,441.461	2,798,385.770	
8	9	s36°2'45.0" w	33.42	9	756,421.796	2,798,358.749	
9	10	N 39°59'50.4" W	67.47	10	756,378.428	2,798,410.437	
10	11	N 72°52'5.9" E	11.64	11	756,389.552	2,798,413.866	
11	12	N 35°8'31.0"W	220.18	12	756,262.816	2,798,593.913	
12	13	N 55°42'14.3"W	116.13	13	756,166.881	2,798,659.346	
13	14	N 73°46'56.4" W	72.36	14	756,097.403	2,798,679.554	
14	15	N 67°14'22.5"W	78.63	15	756,024.900	2,798,709.973	
15	16	N 7°33'39.0" W	19.09	16	756,022.388	2,798,728.900	
16	17	N 7°33'39.0" W	19.09	17	756,022.388	2,798,728.900	
17	18	N 45°5'59.1" E	54.90	18	756,061.274	2,798,767.65	
- 17	10		SUPERFICIE =	5 (4)			



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 38 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LAD	00					We see the second secon	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	DISTANCIA V COOF		RDENADAS	
		Nombo	DIOTANCIA		Y	Х	
				1	755,424.120	2,798,437.650	
1	2	s69°52'54.1R E	3.98	2	755,427.860	2,798,436.280	
2	3	s35°48'24.3R w	6.68	3	755,423.950	2,798,430.860	
3	4	N 80°6'48.5" W	3.55	4	755,420.450	2,798,431.470	
4	1	N 30°42'14.4" E	7.19	1	755,424.120	2,798,437.650	

LAD	00		L Park to	100		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDE	NADAS
		KONIDO	DISTANCIA	, i	Y	X
		\$ . S <sup>2</sup>		1	755,492.333	2,798,487.701
_1	2	N 21°40' 13.3" E	35.35	2	755,505.387	2,798,520.556
2	3	N 75°38'18.6" W	18.65	3	755,487.317	2,798,525.183
3	4	S 63°17'4S W	0.13	4	755,487.200	2,798,525.124
4	1	S22°12'27.7" W	36.36	5	755,473.457	2,798,491.461
		S28°26'26.7" E	0.15	6	755,473.531	2,798,491.325
		S 79°5'21.1E	19.15	1	755,492.333	2,798,487.701

La ubicación del **proyecto** se señala de las páginas 2 a la 23 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 26 a la 71 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como a lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REÍA, la promovente debe incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el proyecto se ubica en Poblado Boca del Río, Ejido Bellavista, Municipio de Guasave,

SANTE Mujeres y horide

MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 39 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. **No.** 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- Los artículos 28, fracciones X y XII, 30 de la LGEEPA, 5, inciso R) fracción I, II, e inciso
   U) fracción I del REIA.
- b) El sitio del **proyecto** está regido por el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio "Llanuras Costeras y Deltas de Sinaloa"
- c) Que la promovente manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

Caracterización y análisis del sistema ambiental.

Delimitación-Descripción del sistema Ambiental (SA) Natural, donde se encuentra enclavado el proyecto: Derivado a que el proyecto involucra el uso de agua marina y/o salobre, para conceptualizar el sistema ambiental se ha tomado en consideración la cuenca hidrográfica dentro de la cual queda incluida el polígono acuícola cuyos datos son los siguientes:

Cuenca hidrográfica Río Sinaloa: Superficie en kilómetros cuadrados: 13,152.

La corriente superficial más importante en el municipio es el río Sinaloa o Petatlán; que se forma en el suroeste del estado de Chihuahua con la confluencia de los arroyos de Nahirora y Besanopa. Se adentra en nuestro estado a través del municipio de Sinaloa, donde recibe afluentes de los arroyos de Magdalena, San José de Gracia y Bacubirito. Ya dentro de Guasave, el río Sinaloa recibe las afluentes de los arroyos de Ocoroni y de Cabrera. La cuenca de captación de este río, es de 8 mil 179 kilómetros cuadrados, poseyendo un escurrimiento medio anual de 1 mil 239 millones de metros cúbicos. El río Sinaloa se adentra 70 kilómetros —el 17 por ciento de su longitud total— en la superficie municipal.

En la ribera de su trayecto se encuentran las poblaciones de Bamoa, Cruz Blanca, Pueblo Viejo, la ciudad Guasave, Tamazula y La Brecha, **para verter sus aguas** al Golfo de California **en la comunidad de Boca del Río** a un kilómetro de Las Juntas, sindicatura de La Brecha.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 40 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 TE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El poblado Boca del Río es la comunidad rural más cercana al proyecto, y es tomada como referencia para definir los aspectos sociales del mismo.

El polígono del proyecto está delimitado por el Corredor Acuícola de Guasave, los médanos de Bellavista, Humedales, suelos salitrosos desprovistos de vegetación, el Río de Sinaloa y el Golfo de California.

Descripción del sistema Ambiental (SA) Artificial, donde se encuentra enclavado el proyecto: De acuerdo a la información contenida en la página del municipio de Guasave, para el sector Acuícola, el Municipio cuenta con 100 granjas acuícolas camaroneras, con una superficie estimada de 7000 Has. De espejo de agua, actualmente están en operación 5500 Has.

# DELIMITACIÓN Y PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA

Para realizar una delimitación más objetiva del sistema ambiental donde se ubica enclavado el proyecto y considerando que las obras son de tipo acuícolas-hidráulicas, ha considerado tomar como referencia la Región hidrológica correspondiente, la cual se describe a continuación:

- Región Hidrológica Administrativa: III Pacífico Norte
- Clave de la Región Hidrológica: 10
- Nombre de la Región Hidro
- Cuenca hidrográfica Río Sinaloa
- Superficie en kilómetros cuadrados: 13,152.

Zona de Influencia directa (ZID): Puede ser conceptualizada como aquella superficie en la que el proyecto genera impactos ambientales de tipo directo (en este caso la zona donde se establecen las obras del proyecto). Ha sido considerada como la superficie propia del proyecto, donde fueron realizadas todas y cada una de las obras y actividades del mismo.

Ocupa una superficie de 1, 537,010.83 m² (153.701 Ha).

Zona de Influencia Indirecta (ZII): Puede entenderse como la superficie que no es transformada por afectación directa del proyecto, pero que será modificada por efectos indirectos del mismo, hacia áreas y/o proyectos vecinos y viceversa.

En este caso corresponde a las zonas que pudieron ser afectadas por la suspensión de sedimentos, derivada por la descarga de las aguas producto del recambio en las estanquería acuícola.

Se ha determinado considerar como zona de influencia indirecta la microcuenca hidrográfica a la cual pertenece el sitio del proyecto, la cual abarca una superficie de 13,152 km², denominada Río Sinaloa.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 41 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Considerando que la superficie del proyecto es del orden de los 1, 537,010.83 m² (153.701Ha), se estima que la relación porcentual de afectación dentro de la microcuenca (o zona de influencia indirecta) es de: 0.0117%

Vegetación en el sitio del Proyecto: Sobre los medanos de Bellavista se puede apreciar vegetación de tipo "Matorral sarcocrasicaule".

El polígono del proyecto mantiene 4 zonas de conservación de vegetación, en donde se pueden apreciar los siguientes elementos:

### FLORA EN EL SITIO DEL PROYECTO

ESPECIE	NOMBRE COMUN	FAMILIA
Abronia maritima	Verbena de mar	Verbenaceae
Acacia famesiana	Vinorama	Leguminosae
Acalypha phleoides		Euphorbiaceae
Acanthocereus occidentales	Tasajo	Cactaceae
Agave angustifolia	Mezcal	Agavaceae
Amaranthus fimbriatus	Quelitillo	Amaranthaceae
Amaranthus palmeri	Bledo	Amaranthaceae
Antigonum leptopus	Coronita	Polygonaceae
Asclepios subulata	Lechosa	Asciepiadaceae
Atriplex canescens	Chamizo cenizo	Chenopodiaceae
Avicenia germinans	Mangle cenizo	Verbenaceae
Baccharis glutinosa	Batamote	Compositae
Bacharis sarathroides	Escobilla	Compositae
Batis maritima	Chamizo cenizo	Batidaceae
Boerthavia coccinea	Sambe-sarambe	Nyctaginaceae
Bouteloua sonorae	Navajita	Gramineae
Bursera microphylla	Copale	Burseraceae
Caesalpinia cacalaco	Huizache	Leguminosae
Caesalpinia platyloba	Palo colorado	Leguminosae
Canavalia maritima	Ejote de mar	Leguminosae
Capparis flexuosa	Mascaburro	Capparidaceae
Celtis pallida	Garabato	Ulmaceae
Cenchrus echinatus	Guachapore	Gramineae
Cissus sycioides	Tripa de zopilote	Vitaceae
Condalia globosa	The state of the s	Rhamnaceae
Conocarpues erecta	Mangle botoncillo	Combretaceae
Coutarea pterosperma	Copalquin	Rubiaceae
Crotalaria pumila	Cascabelito	Leguminosae
Cryptanthe gravi var. Cryptochaeta		Boraginaceae
Datura lanosa	Toloache	Solanaceae
Distichlis spicata	Zacate saladod	Gramineae
Eupatorium sagittatum		Compositae
Euphorbia serpens	Golondrina	Euphorbiaceae



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 42 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ferocactus herrarai	Viznaga	Cactaceae
Forchhammeria watsonii	jito	Capparidaceae
Gomphrena sonorae	Amor seco	Amaranthaceae
Guaiacum coulteri	Guayacán	Amaranthaceae
Hatropha cinerea	lovii	Euphorbiaceae
Heliotropium curassavicum	Bigotitos	Boraginaceae
Heliotropium indicum	Cola de alacrán	Boraginaceae
Herissantia crispa	Munditos	Malvaceae
Ipomoea pes-caprae	Riñonina	Convolvulaceae
Jatropha cinerea	Sangregado	Euphorbiaceae
Juncus mexicana	Aguja	Juncaceae
Karswinskia parviflora	Negrito	Rhamnaceae
Laguncularia racemosa	Mangle puyeque	Combretaceae
Lantana camara	Negrito	Verbenaceae
Lycium brevipes	Hogino	Solanaceae
Marsdenia edulis	Talayote	Asclepiadaceae
Maythenus phyllanthoides	Agua bola	Combretaceae
Monanthochloe littoralis	Zacate vidrillo	Gramineae
Nicotiana glauca	Tabacón	Solanaceae
Opuntia fulgida		
Opuntia puberula	Nopalera Napal tortuga	Cactaceae Cactaceae
Opuntia rileyii	Nopal tortuga	
Opuntia thurberi	anthaceae	Cactaceae
Opuntia tiluiberi Opuntia wilcoxii	Amaranthaceae	Cactaceae
	Nopalera	Cactaceae
Pachycereus pectenaborigenum Palafoxia rosei	Cardón	Cactaceae
Paloxia arida	<del></del>	Asteraceae
Pennisetum ciliare	Z	Asteraceae
	Zacate Buffel	Gramineae
Pereskipsis porteri	Alcahuesar	Cactaceae
Phaulothamnus espinescens	Putia	Phytolaccaceae
Phyloxerus vermicularis	Gusano	Amaranthaceae
Pithecellobium dulce	Guamuchil	Leguminosae
Probosidea altheaefolia	Cuernitos	Maryniaceae
Prosopis juliflora	Mezquite	Leguminosae
Randia echinocarpa	Papache picudo	Rubiaceae
Randia mitis	Papachillo	Rubiaceae
Rathbunia alamosensis Rathbunia kerberi	Sina	Cactaceae
	Sina Mangle Paie	Cactaceae
Rhizophora mangle	Mangle Rojo	Rhizophoraceae
Salicomia bigelovii	Chamizo	Chenopodiacea
Sarcostemma cynanchoides	Tumba vaqueros	Asclepiadaceae
Sessuvium portulacastrum	Chamizo	Aizoaceae
Sporobolus virginicus	<b>1 5 1 1</b>	Gramineae
Stenocereus thurberi	Pitahaya	Cactaceae
Suaeda fruticosa	Chamizo	Chenopodiaceae
Tamarix juniperina	Pino salado	Tamaricaceae



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo

Página 43 de 63 Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 2 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tillandsia recurvata	Mezcalillo	Bromeliaceae
Trianthema portulacastrum	Chamizo de cochi	Aizoaceae
Vallesia glabra	Cacrahua	Apocynaceae
Ziziphus sonorensis	Nanche de la costa	Rhamnaceae

NOTA: Las especies con características hidrófilas (manglar) fueron observadas sobre el canal de llamada y drenes de descarga.

#### **FAUNA**

En la zona se encuentran elementos componentes de los diferentes niveles tróficos, los que se presentan a nivel de herbívoros y varias especies de mamíferos como roedores, conejos y liebres, así como ardillas y aves. Aun cuando todos se consideran herbívoros, sus hábitos alimenticios son muy variados y van desde consumidores de tallos y hojas, de semillas y frutos, hasta nectarívoros.

En el nivel de depredadores se incluye aquellos que se alimentan entre otros, de insectos y de las especies referidas anteriormente, incluyéndose especies carnívoras como ofidios, aves rapaces y ciertas especies de mamíferos como prociónidos, cánidos y félidos.

A continuación se presenta el listado de especies observadas y reportadas por los trabajadores de la granja acuícola a lo largo de un año.

Reptiles: Se enlistan los reptiles observados en campo dentro del polígono del proyecto, mismos que fueron avistados en las zonas de conservación.

Reptiles observados en las Zonas de Conservación del Proyecto

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	FAMILIA
Cnemidophorus costatus	Lagarto	Telidae
Scelopphorus clarkii	Lagarto espinoso	Phrynosomatidae
Scelophorus magister	Roño	Phrynosomatidae
Callisaurus draconoides	Lagartilla	Phrynosomatidae
Ctenosaura pectinata	Iguana espinosa prieta	Iguanidae
Crotalus basilliscus	Vivora de cascabel	Viperidae
Masticophis flagellum	Chicotera, culebra chicotera	Collubridae
Pituophis melanoleucus	Vibora sorda	Collubridae
Micurus distans	Coralillo	Elapidae
Phrynosoma comutum	Camaleon texano, camaleon	Phrynosomatidae

Aves: Se enlistan las aves observadas en campo dentro del polígono del proyecto, mismas que fueron avistados en las zonas de conservación.

Aves observadas y reportadas por los trabajadores dentro del polígono del Proyecto

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	FAMILIA
Ardea alba	Garza blanca	Ardeidae



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 44 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Caracara cheriway	Caracara	Falconidae
Cardinalis cardinalis	Cardenal rojo	Fringillidae
Cathartes aura	Aura comun (Buitre)	Cathartidae
Empidonax sp	Mosquero	Tyrannidae
Icterus cucullatus	Bolsero cuculado	Icteridae
Mimus polyglottos	Cenzontle aliblanco	Mimidae
Numenius americanus	Zarapito piquilargo	Scolopacidae
Pandion haliaetus	Aguila pescadora	Pandionidae
Polioptila caerulea	Perlita gris	Sylviinae
Polioptila nigriceps	Perlita sinaloense	Sylviinae
Quiscalus mexicanus	Zanate mexicano	Icteridae
Riparia riparia	Golondrina ribereña	Hirundinidae
Sturnella neglecta	Pradero occidental	Icteridae
Tachyneta bicolor	Golondrina arbolera	Hirundinidae
Vireo pallens	Vireo manglero	Vireonidae
Zenaida asiatica	Paloma de alas blancas	Columbidae
Zenaida macroura	Paloma huilota	Columbidae

**Mamíferos:** Se presenta la relación de mamíferos que fueron reportados por los trabajadores de la granja, mismas que fueron avistados dentro del proyecto y sus colindancias.

Mamíferos reportados por los trabajadores dentro del polígono del Proyecto

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	FAMILIA
Procyon lotor	Mapache	Procyonidae
Canis latrans	coyote	Canida
Dielphis marsupialis	tacuache	Didelphidae
Mus musculus brevirostris	raton comun	Muridae
Linx rufus	lince, gato montes	Muridae
Sylvilagus audubonii	conejo del desierto	Linx rufus

Especies observadas dentro de alguna categoría de Protección Especial: Derivado del levantamiento florístico realizado en el sitio del proyecto y sus colindancias, las especies identificadas con alguna categoría de riesgo fueron las siguientes:

Especies observadas dentro de alguna categoría de Protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010

OLIVINITY 1-2010				
ESPECIE	NOMBRE COMUN	FAMILIA	CATEGORÍA	
	FLORA	2.0	10 70	
Avicenia germinans	Mangle negro	Verbenaceae	Amenazada	
Conocarpus erectus	Mangle botoncillo	Combretaceae	Amenazada	
Ferocactus histrix	Biznaga barril	Cactaceae	Protección especial	
Guaiacum coulteri	Guayacán	Zygophyllaceae	Amenazada	
Laguncularia racemosa	Mangle blanco	Combretaceae	Amenazada	



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 45 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Opuntia fulgida	Nopalera	Cactaceae	CITES	
Opuntia puberula	Nopal tortuga	Cactaceae	CITES	
Opuntia rileyii	anthaceae	Cactaceae	CITES	
Opuntia thurberi	Amaranthaceae Nopalera	Cactaceae	CITES	
Opuntia wilcoxii		Cactaceae	CITES	
Pachycereus pectenaborigenum	Cardón	Cactaceae	CITES	
Rathbunia alamosensis	Sina	Cactaceae	CITES	
Rathbunia kerberi	Sina	Cactaceae	CITES	
Rhizophora mangle	Mangle Rojo	Rhizophoraceae	Amenazada	
Stenocereus thurberi	Pitahaya	Cactaceae	CITES	
Olonocorous weight	FAUNA			
Aspidoscelis costata	Huico alpino	Talidae	Protección especial	
Callisaurus draconoides	Cachora	Phrynosomatidae	Amenazada	
Ctenosaura pectinata	Iguana espinoza	Iguanidae	Amenazada	
Crotalus basiliscus	Vivora de Cascabel	Viperidae	Protección especial	
Vireo pallens	Vireo manglero	Vireonidae	Protección especial	

# Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la promovente manifiesta que utilizaron la matriz de cribado en la cual se elaboró un listado con los componentes o factores ambientales, divididos detalladamente y que potencialmente se vieron afectados durante cualquier actividad del proyecto. Uno de los principales impactos es la perdida de la calidad del agua debido a las descargas de aguas residuales al Estero Guachapori, la alteración en la calidad del aire al producirse sólidos en suspensión (polvo) durante la preparación del sitio y la ejecución de las obras de construcción, alteraciones de erodabilidad, calidad y estructura del suelo provocadas por los trabajos de nivelación y utilización de maquinaria pesada, así como alteraciones físico-químicas en el suelo de la estanquería, producto de la sedimentación de la materia orgánica e inorgánica, el alimento balanceado, y el material fecal de los propios organismos acuáticos en cultivo, la perdida de la calidad y productividad del agua debido a agentes contaminantes en las aguas residuales.

### Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

- 9. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el proyecto. A continuación se describen las más relevantes:
  - a) Se propone la construcción de un Sistema Excluidor de Fauna Acuática, al cual se le dará mantenimiento de forma mensual.
  - Se prohibirá estrictamente entre los empleados y prestadores de servicio la caza, matanza, amenaza, comercialización, daño y/o tráfico de las especies faunísticas que



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 46 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

se observen en el sitio y se realizará un programa de manejo específico para as zonas de conservación.

- c) Se propone la construcción de una laguna para tratamiento de aguas residuales, que dará tratamiento a las aguas producto del recambio de agua de la estanquería. La cual cuenta con las siguientes características:
  - Superficie de 78,709.86 m²
  - volumen de líquido contenido de 118,064.79 m³
  - recambio diario del 10% lo que equivale a 11,806.47 m³
- d) Se construirá de un almacén para disponer los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción, como la etapa de operación de los cultivos acuícola.
- e) Se instrumentará un programa de uso eficiente y racional del agua recomendando un recambio de agua de acuerdo a las necesidades de calidad de agua, así como manteniendo un estricto control en el proceso a fin de evitar derrames que originen impactos adicionales no previstos.
- f) Se establecerá un programa de monitoreo del efluente por ciclo productivo, esto para garantizar que las descargas de agua cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996.
- g) Se establecerán los mecanismos para oxidar la materia orgánica de desechos en lugares apropiados para su disposición final, esto para prevenir la descomposición de los suelos de los fondos de los estangues.
- La materia no biodegradable se retirará y depositará en lugares apropiados para su disposición final.
- Se implementará un plan preventivo y permanente de vigilancia y preservación de la flora y la fauna silvestre ubicada dentro o en los alrededores del área donde se llevaran a cabo las obras de ampliación.
- j) Se propone el sembrado de elementos vegetales en los linderos del predio del proyecto, enfocándose principalmente a especies regionales que soporten altas concentraciones de sal, como son: las palmas, mezquites y árboles de algodón.
- k) Se colocarán alimentadores para aves en todo el perímetro del proyecto. Los alimentadores de preferencia deberán elaborarse con elementos de Rehúso como botellas plásticas y madera de desecho de la construcción de la Obra civil.
- Se construirá un almacén para disponer los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción, como la etapa de operación de los cultivos acuícola, el cual contará con una superficie de 24.00 M².



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 47 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № 1 1 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- m) Se implementará un reglamento interno para todo el personal que labore en el desarrollo de las actividades propias de las obras nuevas.
- n) Se llevarán a cabo los trabajos de limpieza dentro del área donde se llevaran a cabo las obras nuevas así como sus colindancias.
- Se Instalarán sistemas de Iluminación dirigida, para áreas específicas (escalones, niveles de piso, etc.).
  - La Iluminación caerá sobre el plano de trabajo o sobre el objeto en forma predominante desde una dirección determinada.
  - los sistemas de iluminación tendrán sensores de movimiento para solo enciendan cuando se requiera.
- p) Se sembrarán elementos vegetales que se adaptan a las condiciones edáficas existentes, en los suelos donde la concentración de sales sea menor.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

# Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

FACTORES AMBIENTALES.	PRONÓSTICO AMBIENTAL SIN PROYECTO.	PRONOSTICO AMBIENTAL CON PROYECTO SIN EJECUTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN	PRONOSTICO AMBIENTAL CON PROYECTO EJECUTANDO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
ALIDAD DEL AGUA.	No existe una alteración alguna o impacto ya que no se ha tocado el lugar y se conserva de manera natural.	Se descargarán las aguas residuales de la granja, sin tratamiento al sistema marino.	Se adecuará un programa de uso eficiente y racional del agua recomendando un recambio de ella de acuerdo a las necesidades de calidad de agua, así mismo manteniendo un estricto control en el proceso a fin de evitar derrames que originen impactos adicionales no previstos



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 48 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			Dicho programa será temporal mientras el tiempo que duren la operación y mantenimiento en los ciclos productivos
		9	Las agua que son producto del recambio de las mismas en los estanques volverán al mar sin contaminantes Los muestreos evitaran que se contamine el agua de la bahía.
			Se adecuará un estanque para ser empleado como estanque de estabilización, dicho estanque será habilitado con la capacidad de recibir el agua producto del recambio de toda la granja.  Una vez tratadas las aguas, éstas serán vertidas a la Bahía libre de contaminantes.
CONDICIÓN ORIGINAL DEL SUELO	No existe una alteración alguna o impacto ya que no se ha tocado el lugar y se conserva de manera natural.	A la falta de un adecuado mantenimiento al suelo, una vez que termine el ciclo de cultivo, la materia proveniente de la descomposición de los alimentos suministrados a los camarones así como la materia fecal, producirá cuadros epidémicos, con posibilidades de contaminación tanto a la flora, como fauna silvestre y al mismo hombre.	Se mantendrán las condiciones edáficas libres de contaminantes, ya que se dará tratamiento al suelo de cada estanque una vez que termine cada ciclo productivo.  Se evitará la propagación de posibles focos epidémicos.
		De carecer de los trabajos de limpieza dentro del área del proyecto y sus colindancias se generarían focos epidémicos infecciosos debido a la misma contaminación.	Con los trabajos de limpieza se conseguirá que la basura u otros productos de desecho que provengan de la misma planta en función no sean un foco de contaminación tanto en lo local como en lo colindante a la misma.
PAISAJE	No existe una alteración alguna o impacto ya que no	De no tener instalaciones de sistemas de lluminación que éste dirigida para áreas específicas se	Los efectos de las luminarias deberán caer sobre los lugares de trabajo y/o sobre el objeto en forma



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 49 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	se ha tocado el lugar y se conserva de manera natural.	prestaría el hecho para áreas inseguras en cuanto a la vigilancia nocturna. La iluminación abierta afecta la conducta de la fauna silvestre	predominante desde una dirección determinada.
FLORA Y FAUNA	I lilioar v se conserva	No se construirán alimentadores, ni estructuras de percha para aves silvestres.  No se desarrollara el programa de manejo de las zonas de conservación.	
			Se contará con una base de datos cuantitativos y cualitativos para la flora y fauna del lugar.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

FORMATOS DE PRESENTACIÓN: La presente Manifestación de Impacto Ambiental, en su Modalidad Particular, se presenta en tres tantos originales impresos, uno de los cuales será para consulta pública, otro para acuse de recibido para el promovente y uno más para el expediente de Evaluación de la Secretaría.

De la misma forma cada uno de los expediente cuenta con el pago de derechos respectivos, los oficios de ingreso, planos del proyecto y demás anexos correspondientes.

Toda la información se presenta en forma completa en idioma español, así como en formato Word y Excel. La MIA-P se acompaña de 5 grabados en memoria magnética (CD). El estudio incluye la siguiente documentación legal:

# Documentación legal

Anexo A. 1 Actas y Bases de la Promovente

Anexo A. 2 Poder den representante Legal

Anexo A. 3 RFC de la promovente.

Anexo A. 4 Documentación del Representante Legal.

Anexo A. 5 RFC del responsable técnico del estudio de impacto ambiental.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 50 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № 1 1 4 4 4 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo A. 6 CURP del responsable técnico del estudio de impacto ambiental. Anexo A. 7 Cedula del responsable técnico del estudio de impacto ambiental.

Los instrumentos metodológicos que sustentan el capítulo III del presente estudio ambiental, fueron siguientes documentos:

- Información del sector pesquero a nivel nacional y estatal, mediante la información oficial contenida en la CONAPESCA
- El programa nacional de diagnóstico de los ecosistemas costeros y situación jurídica de las unidades de producción Camaronicola (PNDEC)
- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- La importancia ecológica del área de estudio, las cuales son descritas a detalle por la Comisión para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad CONABIO.
- La revisión detallada de la NOM-059-SEMARNAT-2010, para verificar las especies enlistadas dentro de alguna categoría de Protección.
- La revisión detallada de las Areas de importancia para la conservación de las aves (AICAS), descritas a detalle por la Comisión para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad CONABIO.
- El programa de ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de Diciembre de 2006 (DOF, 2006).
- La revisión detallada de los sitios RAMSAR, publicada a través de comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas. http://ramsar.conanp.gob.mx/lsr.php
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.
- El reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente en materia de evaluación del Impacto Ambiental.
- La Ley General de Vida Silvestre, ya que se identificaron especies Protegidas.
- Normas oficiales mexicanas como son:
  - NOM-022-SEMARNAT-2003. Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.
  - NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
  - NOM-059-SEMARNAT-2010 (DOF 30 DIC 2010). Protección ambiental –
    Especies nativas de México de flora y fauna silvestre Categorías de riesgo
    y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies
    en riesgo.
  - NOM-080-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.

ORTO LA BOR P

MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 51 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. (CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los instrumentos metodológicos que sustentan el capítulo IV del presente estudio empis tal fueron siguientes documentos:

- La revisión y captura de las coordenadas UTM del proyecto en el sistema de información geográfica denominado Google Earth a efecto de ubicar de forma satelital el polígono.
- La captura fotográfica de los elementos florísticos y faunísticos visualizados en el sitio del proyecto y en las colindancias.
- A efecto de delimitar a detalle el sistema ambiental Regional se optó por la revisión del sistema de regiones y cuencas hidrológicas de la Comisión Nacional de Agua (CNA).
- La metodología empleada para la delimitación del sistema ambiental en un radio no mayor a 1.5 kilómetros fue la de realizar levantamiento a pie, y posteriormente caracterizarlos en el sistema de información geográfica Google Earth, donde las areas fueron delimitadas según la ocupación actual del suelo.
- La metodología para caracterizar los aspectos abióticos como son: aire, agua, uso del suelo, temperatura, precipitación promedio, clima, fisiografía, geología, rocas, edafología e hidrología de la zona, fue a través de la consulta del software denominado "Mapa digital de México versión 2014" emitido por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática INEGI.
- Además se ravisó el decreto de jurisdicción estatal "Sierra de Navachiste".

Los instrumentos metodológicos que sustentan el capítulo V "criterios y metodología Leade para la identificación de los impactos ambientales", fueron los siguientes:

Fara la dentificación de los impactos ambientales que se generan durante las diferentes elapas que comprende el proyecto, se utilizó la fécnica de interacciones matriciales o (matriz de cribado), adecuando la información contenida en ella para hacerla acorde a las condiciones ambientales del sitio y las diferentes acciones que se ejecutarán en el proyecto. La matriz de cribado se construye identificando cada acción del proyecto y los diferentes acciones que se ejecutarán en el proyecto.

En el metodo de la matriz de cribado, la matriz de interacciones se integra identificando y marca: do cada acción propuesta y su correspondiente efecto. El procedimiento consiste en recorrer a hilera correspondiente a cada acción, con el fin de marcar cada una de las celdas de interacción con los elementos de deterioro del medio que recibirán el impacto de esas accion es.

# Hetotologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada.

La primera etapa del procedimiento de evaluación de los impactos consiste en elaborar un listado con los componentes o factores ambientales, divididos detalladamente y que pote cialmente se veran afectados durante cualquier actividad del proyecto. También se



MIA-P pel Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Ciranja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Prepresentante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 52 de 63

Calle (ristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1145 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

deberá elaborar un listado de las etapas del proyecto involucradas. La lista de los factores o componentes ambientales se coloca por columnas mientras que las etapas del proyecto se colocan por filas.

Cada una de las etapas del proyecto llevará intrínseca una relación o interacción con los factores o componentes ambientales, por lo que la interacción de columnas y renglones indicará el impacto que provoca en el medio ambiente cada una de las actividades.

La identificación y descripción de impactos se realizó con base en las interacciones del proyecto con su entorno, considerando las obras o acciones realizadas y las áreas receptoras del impacto. Una vez identificados los impactos, se describen para cada etapa de desarrollo del proyecto.

La evaluación se efectúa considerando los atributos del proyecto (técnicos) y los ambientales (Físicos, biológicos y socioeconómicos); es decir, los impactos se establecen en función de la magnitud y/o extensión de las obras, de las acciones requeridas para llevarlas a cabo y del efecto que ambas pueden causar al ambiente, de tal manera, que los impactos pueden tener diversas significancias dependiendo de las etapas de desarrollo del proyecto y de los efectos que dichas etapas provoquen sobre el medio ambiente donde se realizan las obras.

Los impactos ambientales que generarán las acciones del proyecto, sobre los factores del medio ambiente, se muestran en la matriz de cribado. En ella se señalan las interacciones correspondientes a las etapas de operación y mantenimiento, hasta el término de la vida útil del proyecto.

Planos definitivos: Los planos definitivos se encuentran al final del presente estudio de impacto ambiental. La elaboración de los mismos se realizó indicando el título, el número o clave de identificación del plano, la fecha de elaboración, así como los nombres y firmas de quien los elaboro y el promovente.

La escala indicada para cada plano se puede observar en píe de plano, de tal forma que las escalas son variables, de acuerdo al tipo de plano, de acuerdo al requerimiento constructivo.

La elaboración de planos se realizó AutoCAD Versión 2015.

Los planos que se incluyen son los siguientes:

#### Planos del proyecto

Anexo C. 1 Plano de Macrolocalización.

Anexo C. 2 Plano de Microlocalización.

Anexo C. 3 Plano de la planta arquitectónica de conjunto.

Anexo C. 4 Plano de la planta general de sistema Excluidor de Fauna Acuática

Fotografías: El anexo fotográfico se presenta con una breve descripción del aspecto a destacar del área de estudio, así como la dirección de la toma. No existe fotografía aérea del



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 53 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

lugar del proyecto. Los anexos fotográficos que se incluyen son los siguientes.

Lista de flora y fauna: Los listados de flora y fauna se describen en el Capítulo IV. Dentro de la descripción del sistema Ambiental del sitio del proyecto. Además se presenta un anexo de fauna registrada en las colindancias.

Otros Anexos: Se presentan los formatos de las bitácoras donde se llevará el control y el registro de los residuos generados, alimentación, fertilización de los estanques, plan de reforestación, parámetros físico-químicos del agua en la estanquería, uso del agua en la estanquería, calidad del suelo y biometrías de la población, (Ver Anexos

### **OPINIONES TECNICAS**

Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la 12. Secretaría de Marina, a través de oficio No. SG/145/2.1.1/1106/16.-2149 de fecha 01 de Diciembre de 2016, emitió respuesta a través de Oficio No. 027/17 de fecha 04 de Enero del 2017, en la cual dice lo siguiente:

> "Se considera que el proyecto proyecto "Regulación de Obras y Actividades para la Granja Acuícola en Operación, Sector Bellavista", promovido por el C. Carlos Enrique Payán Carrillo en su carácter de Representante Legal de la empresa Acuacultores del Évora, S.C. de R.L. de C.V., con pretendida ubicación en poblado Boca del Río, Ejido Bella Vista, Municipio de Guasave, Sinaloa, en términos generales es Factible a realizar, siempre y cuando la promovente se sujete a las recomendaciones relacionadas en la presente opinión.

### RECOMENDACIONES

Para tener un mejor panorama ambiental del proyecto es importante se considere lo siguiente.

- A. Se recomienda revisar y solicitar las concesiones con las que cuenta la promovente, así como las que se derivan para el proyectó en cuestión, a fin de que la obra cuente con la certeza técnico - científica - legal que se requiera.
- B. Realice monitoreo y análisis del plancton dentro de las áreas de cultivo y en la zona de descarga para identificar posibles florecimientos algales nocivos e implementar las acciones necesarias en caso de presentarse dicho fenómeno.
- C. Dentro de los estudios de Manifestación de Impacto Ambiental de esta naturaleza, incluir datos de la capacidad de carga del estero el Guachapori, al que realizaran las descargas, así como un estudio de sedimentos de la materia orgánica e inorgánica. el alimento balanceado y materia fecal de los organismos, con la finalidad de tener un mejor panorama del cuerpo receptor.
- D. Aplicar los Criterios Ecológicos de la Calidad del Agua para la Protección de la Vida Acuática, emitidos por SEDUE, D.O.F. 13-12-1989, cuando se contemple la



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 54 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

descarga de las aguas de recambio de los estanques de la granja hacia el medio marino, a fin de asegurar su no afectación.

E. Incluir información de variables oceanográficas actuales, efectuados por laboratorios acreditados ante la EMA (ciclo de mareas, corrientes marinas, tasa de recambio de agua marina y parámetros fisicoquímicos), donde se desarrolla el proyecto, para obtener un mejor panorama ambiental costero y hacer una mejor evaluación, ya que estos proyectos se desarrollan en ecosistemas acuáticos costeros.

Fe de Erratas: La opinión técnica se envió a nombre de la empresa Acuacultores del Évora, S.C. de R.L. de C.V., cuando debe decir Productos Pesqueros del Évora, S.C. de R.L. de C.V.

13. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la Comisión Nacional del Agua, a través de oficio No. SG/145/2.1.1/1107/16.-2147 de fecha 01 de Diciembre de 2016, emitió respuesta a través de Oficio No. BOO.808.08.-012/2017 de fecha 09 de Enero de 2017, en la cual dice lo siguiente:

"En referencia al oficio No. SG/145/2.1.1/1107/16.-2147, de fecha 01 de Diciembre del 2016, dirigido a este organismo de cuenca, en el cual solicita sea revisada y emitida la opinión técnica respectiva, relacionada con la MIA-P del proyecto "Regularización de Obras y Actividades para Granja Acuícola en Operación, Sector Bella Vista", promovido por el C. Carlos Enrique Payán Carrillo, en su carácter de representante legal de la empresa Acuacultores del Évora S.C. de R.L. de C.V., con pretendida ubicación en poblado Boca del Río, Ejido Bellavista, Municipio de Guasave, Sinaloa, misma que se encuentra en evaluación en esa Dependencia a su cargo en el cual menciona que uno de los principales impactos ambientales identificados, por las obras y actividades del desarrollo acuícola, es la modificación en la calidad del agua por el vertimiento de las aguas residuales, previo tratamiento, al estero Guachapori, afluente de la Bahía de San Ignacio-Navachiste, siendo el primero el cuerpo receptor de la descarga, con un volumen estimado de 29,486.75 m³/día, lo que representa el 5% de recambio diario en promedio. No se menciona específicamente las horas/día en las que se realizará la descarga, que proviene de los recambios de agua de la Granja Acuícola, por lo que se estima será de 12 a 18 horas. El promovente propone en la MIA-P, que el tratamiento de las aguas residuales de la granja acuícola, el proyecto contempla el acondicionamiento de una superficie, la cual fungirá como laguna de oxidación y maduración de las aguas residuales generadas durante los procesos de operación de la granja, la cual cuenta con una superficie de 78,709.860 m², el estanque estará delimitado por bordos rústicos edificados con la misma tierra producto de las excavaciones, sus bordos serán en forma trapezoidal con taludes interiores de 3:1 y taludes exteriores de 2:1 rematados en corona de 4m, su profundidad será de aproximadamente 1.8 m, lo que representa un volumen total estimado de 141,677.748 m3. Antes de ingresar el agua a la laguna primaria, se realizarán los trabajos de pretratamiento del agua, los cuales consistirán en retirar los sólidos gruesos retenidos en la rejilla, así



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 55 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

como la separación de los sólidos orgánicos pesados tales como arenas. El tiempo de retención hidráulica variará de 5 a 30 días. Entre las ventajas de este sistema se encuentra una remoción eficiente de bacterias patógenas, protozoarios y huevos de helmintos, además de la descomposición de la materia orgánica. Según el promovente, este proceso le permitirá cumplir con los rangos máximos permisibles de contaminantes, establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996, para la descarga de aguas residuales.

En este sentido y considerando lo antes expuesto, solicita a este Organismo de Cuenca la opinión técnica respecto a: si el sistema para el tratamiento de las aguas residuales y descarga, efectivamente cumplirá con los parámetros y especificaciones de la NOM-001-SEMARNAT-1996 y si con ello se cumpliría con la medida de mitigación.

Una vez revisada y analizada la información presentada, le informo que este Organismo de Cuenca es de la **Opinión de considerar adecuado** el sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto, siempre y cuando el promovente asegure que dichas aguas residuales tratadas, cumplan con los valores de los siguientes parámetros....

Q=29,486.75 m3/día

PARAMETROS	UNIDADES	PROMEDIO MENSUAL		CARGA KG/DÍA
I ÍMITES MÁ	XIMOS PERMISI	BLES PARA CONTAMINA	NTES BÁSICOS.	
Temperatura	°C	40	40	
Grasas y aceites	Mg/l	15	25	737.16
Materia flotante	Malla de 3 mm	ausente	ausente	
Solidos sedimentables	МИ	1	2	
Solidos suspendidos totales	Mg/l	75	125	3,684.84
DBOs	Mg/l	75	150	4,423.01
Nitrógeno total	Mg/l	15	25	
Fosfor total	Ma/l	5	10	
LIMITES MAX	XIMOS PERMISIE	BLES DE CONTAMINANT	ES PATOGENOS.	
Coliformes fecales	NMP/100 ml	1000	2000	
LIMITES MAXIN	OS PERMISIBLE	ES PARA METALES PESA	DOS Y CIANUROS.	
Arsénico total	Mg/l	0.1	0.2	
Cadmio total	Mg/l	0.1	0.2	
Cianuro totales	Mg/l	1.0	2.0	
Cobre total	Mg/l	4.0	6.0	
Cromo total	Mg/l	0.5	1.0	
Mercurio total	Mg/l	0.01	0.02	
Niquel total	Mg/l	2	4	
Plomo total	Mg/l	0.2	0.4	
Zinc total	Mg/l	10	20	



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 56 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. 1 1 1 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por último, se resalta que el promovente deberá, antes de realizar cualquier tipo de descarga u otro proceso análogo, acudir a las oficinas de la CONAGUA, para realizar los trámites respectivos al permiso de Descarga de Aguas Residuales correspondiente. En caso contrario, podrá ser objeto de la imposición de sanción administrativa por infracciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento."

Fe de Erratas: La opinión técnica se envió a nombre de la empresa Acuacultores del Évora, S.C. de R.L. de C.V., cuando debe decir Productos Pesqueros del Évora, S.C. de R.L. de C.V.

14. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN al Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca (ISAPESCA), a través de oficio No. SG/145/2.1.1/1101/16.-2148 de fecha 01 de Diciembre de 2016, emitió respuesta a través de Oficio No. ISAPESCA/IADT/IA/064/2016 de fecha 16 de Enero de 2017, en la cual dice lo siguiente:

# "OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

- Se recomienda hacer la instalación del Sistema Excluidor de Fauna Acuática, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-074-SAG/PESC-2014, para Regular el Uso del Sistema de exclusión de Fauna Acuática, en unidades de producción Acuícola para el cultivo de camarón en el Estado de Sinaloa.
- Establecer el método a utilizar para el tratamiento de las descargas, y determinar los volúmenes máximos y mínimos, que se podrían tratar, dependiendo del tipo de cultivo y de las condiciones de diseño de la infraestructura propuesta.
- En el calendario de obras no se menciona la construcción del Sistema de Tratamiento de aguas residuales/Laguna de oxidación

### CONCLUSIONES.

Con las observaciones y recomendaciones realizadas al presente documento, se concluye que este proyecto es viable ambientalmente.

Fe de Erratas: La opinión técnica se envió a nombre de la empresa Acuacultores del Évora, S.C. de R.L. de C.V., cuando debe decir Productos Pesqueros del Évora, S.C. de R.L. de C.V.

Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los CONSIDERANDOS que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del proyecto, según la información establecida en la MIA-P, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 57 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones X y XII, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos R) fracción I, II y U) fracción I, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA, debiéndose sujetar a los siguientes:

#### TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista", promovido por la Productores Pesqueros del Évora, S.C. de R.L. de C.V., en su calidad de promovente, con pretendida ubicación en Poblado Boca del Río, Ejido Bellavista, Municipio de Guasave, Sinaloa.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años** para llevar a cabo las actividades de rehabilitación, operación y mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el CONSIDERANDO 5.

CUARTO.- La promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 58 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. № **11** 4 5 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los artículos 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la promovente deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su TÉRMINO PRIMERO para el proyecto, sin perjuició de lo que determinen otras autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el parrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

## CONDICIONANTES:

#### La promovente deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción III y 48 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que será responsabilidad de la Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el Promovente deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del Proyecto y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 59 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para su cumplimiento, la **Promovente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

- 2. En un plazo de 90 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo la promovente deberá de solicitar y obtener ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Permiso de Descarga de Aguas Residuales, entregando una copia del permiso a esta DESEMARNATSIN.
- 3. La promovente manifiesta en el CONSIDERANDO 9 de la MIA-P que implementara el Sistema de Excluidor de Fauna Acuática para retener a los organismos acuáticos que pudieran sufrir daños por la fuerza de succión de las bombas, el cual deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-074-SAG/PESC-2014, para Regular El Uso de Sistemas de Exclusión de Fauna Acuática (SEFA), En Unidades de Producción Acuícola para El Cultivo de Camarón en El Estado de Sinaloa", por lo que al iniciar operaciones deberá informar a esta DFSEMARNATSIN con copia al ISAPESCA, su instalación incluyendo evidencia fotográfica. Asimismo deberá presentar al final del ciclo de producción, un informe a esta DFSEMARNATSIN con copia al ISAPESCA con desglose mensual de los organismos por especie y cantidad de individuos que sean rescatados por el sistema excluidor.
- 4. Cumplir, durante la operación de la granja acuícola, con los valores de los parámetros de calidad del agua de la NOM-001-SEMARNAT-1996, determinados por la CONAGUA y descritos en el Considerando 13 del presente oficio, presentando a esta DFSEMARNATSIN un informe semestral de los resultados mensuales de análisis de calidad del agua y su interpretación, llevados a cabo por un laboratorio certificado, en los sitios de muestreo propuestos en el proyecto.
- La promovente deberá realizar en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la 5. notificación del presente resolutivo, un monitoreo y análisis del planctón dentro de las áreas de cultivo y en la zona de descarga para identificar posibles florecimientos algales nocivos, (FAN's) e implementar las acciones necesarias en caso de presentarse dicho fenómeno. Al término de cada ciclo de cultivo los lodos resultantes (laguna de oxidación) de este proceso. deben de someterse a un análisis por un laboratorio certificado para determinar las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad y biológico-infecciosas (análisis CRETIB), lo que permitirá precisar si el lodo es considerado como un residuo o como un residuo no peligroso (NOM-052-SEMARNAT-1993) y con base en esto, plantear alternativas para el manejo y disposiciones del mismo. Si el residuo resulta peligroso se contratara a una empresa dedicada en este giro que deberá estar debidamente acreditada (EMA y SEMARNAT) y al termino extenderá al promovente el certificado de servicios del buen manejo y disposición de los residuos peligrosos, pero si resulta no peligroso se dará un tratamiento in situ (se recomienda al promovente especificar alternativas dentro de su proyecto). Entregar a esta DFSEMARNATSIN copia de estos resultados de laboratorio y su interpretación al término de cada ciclo de cultivo, así mismo si los resultados de los análisis



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 60 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semanat.gob.mx





OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 3 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CRETIB resulta no peligroso durante cinco temporadas consecutivas la promovente quedará exenta de seguirlos presentando semestralmente.

- 6. Manejar los Residuos Peligrosos Generados conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ese ordenamiento que se deriven, por lo que la **Promovente**, deberá:
  - Registrarse como Generador de Residuos Peligrosos ante esta DFSEMARNATSIN en un lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente resolución.
  - b) Ingresar en un plazo de 30 día hábiles, posteriores a la notificación del presente resolutivo, un Programa de Manejo de Residuos Peligrosos en el que incluya el uso de recipientes de capacidad, material y diseño apropiado para la recolección de dichos residuos (aceites usados de los motores de bombeo, prendas impregnadas de aceite, combustibles, etc.), que se generen durante la operación y mantenimiento de la granja. Así mismo, se deberá contratar a una empresa autorizada para su recolección y destino final.
  - c) En un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo la promovente deberá presentar ante esta DFSEMARNATSIN un programa de contingencia ambiental en caso de derrames accidentales de combustibles o aceites o combustibles de la máquina necesaria para la ejecución del proyecto, el cual deberá contemplar acciones de restauración para el suelo y/o agua.
- 7. Al finalizar la vida útil del proyecto, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con tres meses de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la promovente presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración hidrodinámica del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la promovente desista de la ejecución del proyecto.
- 8. Queda estrictamente prohibido a la promovente:
  - Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.
  - Atentar contra la vida de las aves silvestres que pudieran alimentarse de los organismos bajo cultivo.
  - c) Realizar el mantenimiento a la maquinaria pesada en el sitio de la granja o en el humedal, por lo que dicho mantenimiento deberá realizarse en sitios autorizados para dicho fin.
  - Queda prohibida la afectación de cualquier índole a la avifauna que utiliza la zona como área de descanso, por lo que solo se deberán utilizar dispositivos de disuasión sónica y/o visual.
  - La disposición de residuos sólidos en el humedal, zonas de manglar y en la bahía, por lo que la Promovente deberá instalar suficiente número de recipientes para la recolección y



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranicola en Operación, Sección Bellavista" Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 61 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx







OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. No. 1 1 CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

almacenamiento temporal de los residuos, además de contar con una empresa autorizada para su recolección y disposición final en sitio autorizados.

Depositar residuos sanitarios en el humedal o en cualquier sitio del proyecto, por lo que la promovente deberá contratar a una empresa autorizada para el mantenimiento, recolección y destino o instalación sanitaria.

g) Llevar a cabo la construcción de cualquier tipo de obra o ampliación, sin contar previamente con la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

OCTAVO.- La promovente deberá presentar informes de cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la MIA-P. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

**DÉCIMO.-** La **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

**DECIMOPRIMERO.-** Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa.



MIA-P del Proyecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista"
Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V.
Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo
Página 62 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México, Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx







1145 OFICIO No. SG/145/2.1.1/0472/17. CULIACÁN, SINALOA: MAYO 23 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo MIA-P

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La promovente deberá mantener en su domicilio registrado la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia MIA-P y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al C. Carlos Enrique Payán Carrillo, en su carácter de Representante Legal de la Promovente, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL**  SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

LBP. JORGE ABEL LOFEZ SANGHBZ
C.c.e.p. M.C. Alfore Flores Flamirez. - Director General de C.c.e.p. Lic. Jesus Tesem Ayendaño Guerraro Delegada C.c.c.p. Vicealmirante. Francisco Ramón Tibulido Cambieno y Riesgo Ambiental.- México, D.F. de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad stata

sco Ramón Tibunio Camacho Vicealmirante. C.G. DEM. COMDTE. De la IV zona Naval Militar de la Secretaria de Marina

C.c.e.p. C. MTRO. Jose Antonio Quintero Contreras: Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte. Ciudad. C.c.e.p. C. Juan Ernesto Millan Pietsch. Secretario de Acuacultura y Pesca. Ciudad.

C.c.p.- Expediente

PARA LA PROTECCION AMBIENTAL RECURSOS HATURALES

BITACORA: PROYECTO: 25/MP-00256/09/17 25SI2016PD097

FOLIO:

SIN/2016-0002856 SIN/2017-0000019

FOLIO: FOLIO:

SIN/2017-0000056

FOLIO: FOLIO: SIN/2017-0000200 SIN/2017-0001052

Tate Mujeres y hori

HGAM' OLGA

MIA-P del Provecto: "Regularización de Obras y Actividades para la Granja Camaranícola en Operación, Sección Bellavista Productos Pesqueros Del Évora S.C. de R.L. de C.V. Representante Legal: Lic. Carlos Enrique Payán Carrillo Página 63 de 63

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.



. .